

El gobierno islámico no se corresponde con ninguna otra de las formas de gobierno existentes. Por ejemplo, no es una tiranía, en la cual la cabeza del Estado pueda jugar arbitrariamente con las propiedades y las vidas de las personas, usándolas según sus deseos, condenando a muerte a quien quiere y enriqueciendo a quien quiere, mediante la concesión de tierras y la distribución de propiedades y pertenencias del pueblo. El Más Noble Mensajero, el Emir de los Creyentes y los otros Califas, no tuvieron poderes semejantes.

El gobierno islámico no es tiránico ni absoluto, sino constitucional. Pero no constitucional en el sentido corriente de la palabra, es decir, basado en la aprobación de las leyes de acuerdo con la opinión de la mayoría. Es constitucional en el sentido de que los gobernantes están sujetos a ciertas condiciones en las tareas de gobierno y administración del país, condiciones recogidas en el Noble Corán y en la Sunna del Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz).

Estas leyes y ordenanzas conforman este conjunto de condiciones que han de ser observadas y practicadas. Por lo tanto, puede definirse el gobierno islámico como el gobierno de las leyes divinas sobre los hombres.

La diferencia fundamental entre el Gobierno islámico y las repúblicas y monarquías es esta: en el Islam, el poder legislativo y la competencia para el establecimiento de las leyes pertenece en exclusiva a Dios Todopoderoso, mientras que en estas otras, son los representantes del pueblo o el monarca quienes establecen la legislación. El único poder legislativo en el Islam es su Sagrado Legislador. Ningún otro tiene derecho a legislar, y ninguna otra ley puede ejecutarse, excepto la del Legislador Divino.

Por ello, en un Gobierno islámico, un simple cuerpo planificador ocupa el lugar de la Asamblea Legislativa, que es una de las tres ramas del gobierno. Este cuerpo diseña los programas para los distintos ministerios, a la luz de las ordenanzas del Islam, y determina cómo establecer los servicios públicos para todo el país.

El cuerpo de leyes islámicas existente en el Corán y en la Sunna ha sido aceptado y reconocido como digno de ser obedecido por todos los musulmanes. Consentimiento y aceptación que facilitan la tarea de gobernar y la hacen propiedad real del pueblo.

Por el contrario, en una república o monarquía constitucional, muchos de los que manifiestan ser representantes de la mayoría del pueblo pueden hacer una ley sobre cualquier cosa que deseen, e

imponérsela al pueblo.

El Gobierno islámico es un gobierno de derecho. En esta forma de gobierno, la soberanía pertenece solo a Dios, y la ley es Su decreto y Orden. La ley del Islam (Órdenes Divinas), tienen autoridad absoluta sobre todos los individuos y sobre el gobierno islámico. Todos, incluido el Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y sus sucesores, están sujetos a la ley, y así permanecerá por toda la eternidad (la ley que ha sido revelada por Dios Todopoderoso y Exaltado, y expuesta en el Corán por el Más Noble Mensajero —sobre él bendiciones y paz—).

Si el Profeta asumió el Califato¹ de Dios sobre la tierra, fue de acuerdo con la orden divina. Dios Todopoderoso y Exaltado le designó como su representante, “el representante de Dios sobre la tierra”; él no estableció un gobierno por su propia iniciativa, para ser el dirigente de los musulmanes.

Igualmente, cuando fue evidente que se producirían desacuerdos entre los musulmanes, debido a su reciente y limitada adquisición de la fe, Dios Todopoderoso encargó al Profeta, mediante la revelación, que clarificase inmediatamente el asunto de la sucesión, allí mismo, o en medio del desierto. Así, el Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) nombró al Emir de los Creyentes (‘Ali ibn Abi. Talib, sobre él la paz) su sucesor, en conformidad y obediencia a la ley, no porque fuera su propio yerno o hubiese desempeñado algunos servicios, sino actuando en consonancia con las leyes de Dios, como su ejecutor².

El gobierno, en el Islam, significa adhesión a la ley. La ley es quien únicamente gobierna la sociedad. Incluso los limitados poderes dados al Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y a quienes gobernaron tras él, les fueron conferidos por Dios. Cuando el Profeta expuso un cierto asunto o promulgó un cierto mandato, lo hizo obedeciendo la ley divina; una ley que todos deben obedecer y a la que deben adherirse sin excepción. La ley divina alcanza tanto al dirigente como al dirigido; la única ley válida y de aplicación imperativa es la ley de Dios. La obediencia al Profeta es parte del decreto divino, pues dice Dios:

«y obedeced al Mensajero» (Corán 4:59)

La obediencia a aquellos investidos de autoridad está también basada en el decreto divino:

«y obedeced a los que ostentan la autoridad de entre vosotros» (Corán, 4:59)

Las opiniones individuales, incluso las del Profeta mismo, no pueden intervenir en asuntos de gobierno o leyes divinas; aquí todo está sujeto a las leyes de Dios.

El gobierno islámico no es una forma de monarquía imperial. En esta forma de gobierno, los gobernantes tienen poder sobre las propiedades y las personas de aquellos sobre los que gobiernan, y pueden disponer de ellos totalmente, conforme a sus deseos. El Islam no guarda la menor conexión con estas formas y métodos de gobernar.

Por ello, encontramos que, en el gobierno islámico, a diferencia de las monarquías o regímenes imperiales, no existe la menor señal de grandes palacios, edificios opulentos, sirvientes y asistentes, caballerizas privadas, ayudantes de campo, y todas las demás pertenencias características de las monarquías, que consumen mucho más de la mitad del presupuesto nacional.

Todos ustedes saben cómo vivió el Profeta. El Profeta, que era la cabeza y el gobernador del Estado islámico. El mismo modelo de vida fue mantenido por sus sucesores hasta el advenimiento del periodo omeya. Los dos primeros sucesores del Profeta se sumaron a su ejemplo en la conducta externa de sus vidas personales, a pesar de que en otros asuntos cometieron errores que propiciaron las graves desviaciones que tuvieron lugar en tiempos de 'Uzman; las mismas desviaciones que nos han provocado las desgracias de los tiempos presentes³.

En tiempos del Emir de los Creyentes (sobre él la paz), el sistema de gobierno fue corregido y se siguió una forma y un método adecuado de gobernar. A pesar de que este hombre excelente gobernó un amplio territorio que incluía Irán, Egipto, Arabia Occidental (Hiyaz)⁴ y el Yemen entre sus provincias, vivía con mayor frugalidad que el más pobre de nuestros estudiantes. De acuerdo con un *hadiz*, una vez compró dos camisas y, encontrando una de ellas mejor que la otra, dio la mejor a su sirviente Qambar, la otra la guardó para él, y como le quedaba demasiado larga, cortó un trozo que sobraba. Así se vestía el gobernante de una gran nación, próspera y populosa.

Si esta manera de conducirse se hubiera mantenido, y el gobierno hubiera conservado su forma islámica, no habrían existido la monarquía ni el imperio, ni la usurpación de vidas y propiedades del pueblo, ni opresión ni saqueo, ni abuso del tesoro público, ni vicio y abominación.

La mayoría de las formas de corrupción tuvieron su origen en la clase dirigente, la tiránica familia gobernante y los libertinos asociados a ella. Son estos gobernantes quienes establecen centros de vicio y corrupción, quienes construyen bases de prostitución y bares para beber vino y quienes se gastan el dinero de los impuestos religiosos en construir cines⁵.

Si no fuese por esas licenciosas ceremonias reales⁶, ese despilfarro, esa constante malversación, el presupuesto nacional nunca hubiera acusado el déficit que nos obligaba a someternos ante América y Gran Bretaña pidiendo ayudas y préstamos. Nuestro país ha devenido necesitado por culpa de este despilfarro y malversación, pero ¿acaso carecemos de petróleo, de minerales, de recursos naturales? Tenemos de todo, pero este parasitismo, esta malversación, este despilfarro —todo ello a expensas del pueblo y del tesoro público— nos han reducido, a esta desdichada situación. Si no fuera así, él (el *shah*) no necesitaría ir tras América e inclinarse ante el despacho de tales rufianes suplicando ayuda.

Además, las burocracias superfluas y los métodos de papeleo y organización que las refuerzan —todo ello extraño al Islam— suponen gastos adicionales al presupuesto nacional, en cantidad no menor que los gastos ilícitos de la primera categoría arriba mencionados. Este sistema administrativo no tiene nada que hacer en el Islam.

Estas formalidades superfluas, que solo originan a nuestro pueblo gastos, problemas y demoras, no tienen sitio en el Islam. Por ejemplo, el método establecido por el Islam para defender los derechos de la gente, solucionar los pleitos y ejecutar las sentencias, es muy sencillo, práctico y veloz.

Si los métodos jurídicos del Islam fuesen aplicados, los juicios *Shari'a* en cada ciudad, asistidos únicamente por un par de alguaciles con solamente una pluma y un cuaderno a su disposición, resolverían velozmente los conflictos entre las gentes, devolviéndoles a sus ocupaciones. En cambio ahora, la burocrática organización del ministerio de justicia ha alcanzado unas proporciones inimaginables y es, además, incapaz de ofrecer resultados.

Cosas como estas son las que hacen a nuestro país necesitado, no produciendo cosa alguna excepto gastos y retrasos.

La cualificación básica para los gobernantes deriva directamente de la naturaleza y forma del gobierno islámico. Además de las cualidades corrientes, tales como inteligencia y habilidad administrativa, hay otras dos cualidades esenciales: conocimiento de la ley y justicia⁷.

Tras la muerte del Profeta (sobre él bendiciones y paz), las diferencias relativas a la identidad de la persona que habría de sucederle, se hicieron presentes, pero todos los musulmanes estaban de acuerdo en que su sucesor debería ser una persona con conocimiento e inteligencia, el desacuerdo se producía únicamente en torno a la identidad de quién debería sucederle.

Puesto que el gobierno islámico es el gobierno de la ley, el conocimiento es necesario, no solo para el gobernante, sino para cualquiera que ejerza un cargo o función gubernamental. El gobernante, de todos modos, debe superar a todos los demás en conocimiento. En las disposiciones sobre el derecho del Imamato, nuestros Imames también argumentan que el gobernante debe ser más conocedor que ningún otro.

Las objeciones establecidas por los sabios *shi'as* van en el mismo sentido. Cierta persona preguntó al califa un aspecto de la ley y este no supo responder; él era, por tanto, indigno del cargo de dirigente y sucesor del Profeta. Otra vez realizó cierto acto contrario a las leyes del Islam, por tanto no era digno de su alta posición⁸.

El conocimiento de la ley y la justicia, por tanto, constituyen cualidades fundamentales desde el punto de vista de los musulmanes. Otras materias no tienen la misma importancia o relevancia al respecto. El conocimiento de la naturaleza de los ángeles, por ejemplo, o de los atributos del Creador, Exaltado y Todopoderoso, no son relevantes en la cuestión de liderazgo. De la misma forma, alguien que conoce todas las ciencias naturales, descubre los secretos de la naturaleza, o posee un gran conocimiento musical, no está, por ello, cualificado, o posee prioridad en el asunto del ejercicio del gobierno, sobre otro que conoce las leyes del Islam y es justo.

Las únicas materias relevantes para gobernar, aquellas que fueron mencionadas y discutidas en

tiempos del Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y de nuestros Imames (sobre ellos la paz), y que fueron además unánimemente aceptados por los musulmanes, son:

1. La buena formación del gobernante o califa; su conocimiento de las reglas y disposiciones del Islam.
2. Su justicia y su excelencia en cuestiones morales y en fe.

La razón dicta también la necesidad de estas cualidades, porque al gobierno islámico es el gobierno de la ley, no de las leyes arbitrarias de un individuo sobre la gente, o de un grupo de individuos sobre el conjunto de la población.

Si el gobernante es ignorante del contenido de la ley, no es adecuado para gobernar; pues si sigue los pronunciamientos legales de otros su poder de gobernar se degradará, y si, por otra parte, no sigue guía alguna, será incapaz de gobernar correctamente y de aplicar las leyes del Islam.

Es un principio establecido que “el *faqih* tiene autoridad sobre el gobernante”. Si el gobernante sigue el Islam, debe necesariamente someterse a la autoridad del *faqih*, preguntándole sobre las leyes y regulaciones del Islam, para aplicarlas. Siendo así, los verdaderos gobernantes son los *fuqaha*9 mismos y el gobierno debe ser de ellos oficialmente, para que ellos puedan ejercerlo, no de aquellos que están obligados a seguir la guía de los *fuqaha* a causa de su propia ignorancia de la ley.

Desde luego, no es necesario por todos los funcionarios, gobernadores provinciales y administradores, conocer la ley islámica completamente y ser *fuqaha*; es suficiente con que conozcan las leyes pertinentes a sus funciones y deberes. Así fue en tiempos del Profeta y del Emir de los Creyentes (sobre ellos la paz). La mayor autoridad debe poseer las dos cualidades mencionadas — amplio conocimiento y justicia— pero sus ayudantes oficiales y aquellos enviados a las provincias, solamente necesitan conocer las leyes concernientes a sus propios cargos; en otros temas deberán consultar con el gobernante.

El gobernante debe estar en posesión de una moral y fe excelentes; debe ser justo y estar libre de pecados mayores. Cualquiera que desee aplicar las sanciones previstas en el Islam (el Código Penal), supervisar el Tesoro Público y los impuestos y gastos estatales, y tener el mandato divino de administrar los asuntos de sus criaturas, no debe ser un pecador.

Dice Dios en el Corán:

«Mi Alianza no incluye a los impíos» (Corán, 2: 124)10.

Por tanto, él no asigna tales tareas a un opresor o pecador. Si el gobernante no garantiza a los musulmanes sus derechos con justicia, no puede dirigirlos con equidad, recoger impuestos y gastarlos adecuadamente o aplicar el Código Penal correctamente. Se posibilitará entonces que sus asistentes, ayudantes o confidentes, impongan sus deseos sobre la sociedad, gastando el tesoro público en asuntos personales y frívolos.

Por ello, el punto de vista *shi'a* sobre el gobierno y la naturaleza de las personas que deben asumir su dirección, eran claros desde el tiempo que siguió a la muerte del Profeta (sobre él bendiciones y paz) hasta el tiempo de la Ocultación¹¹.

Se especifica que el gobernante debe ser experto en el conocimiento de las leyes y regulaciones del Islam, y justo en su aplicación. Ahora que estamos en tiempos de la Ocultación del Imam (sobre él la paz) sigue haciéndose necesario que las reglamentaciones sobre el gobierno islámico sean protegidas y mantenidas, y se prevenga así la anarquía. Por tanto, el establecimiento de un gobierno islámico continúa siendo una necesidad.

También la razón indica que debemos establecer un gobierno, de cara a posibilitar una defensa ante las agresiones, y proteger el honor de los musulmanes en caso de ser atacados. La *Shari'a*, por su parte, nos enseña a estar permanentemente preparados para defendernos de aquellos que desean atacarnos. El gobierno, con sus órganos judiciales y ejecutivos, también es necesario para proteger a los individuos del abuso de cualquier otro de sus derechos.

Ninguna de estas acciones puede ser ejecutada por ellos mismos; es necesario establecer un gobierno. Para el establecimiento de un gobierno y la necesaria administración de la sociedad se ha de disponer de presupuesto e impuestos, por ello el Sagrado Legislador ha especificado la naturaleza de tales presupuestos y de los impuestos que deben ser recaudados, tales como *jarach*, *jums*, *zakat* y otros.

Ahora que Dios no ha designado ningún individuo en particular para asumir la tarea del gobierno en el periodo de la Ocultación, ¿qué debemos hacer?, ¿debemos abandonar el Islam?, ¿ya no lo necesitamos más?, ¿fue el Islam válido solo para doscientos años?, ¿o es quizás que el Islam ha aclarado nuestras obligaciones respecto a otros asuntos pero no en relación con el tema del gobierno?

No tener un gobierno islámico supone dejar nuestras fronteras indefensas. ¿Podemos cruzarnos de brazos mientras nuestros enemigos hacen lo que quieren? Incluso sin que apoyásemos lo que hacen, estaríamos fallando, al no dar una respuesta efectiva. ¿Es este el camino adecuado? ¿O, por el contrario, todavía es necesario que exista un gobierno, y la función de gobernar, que existió desde el principio del Islam hasta el tiempo del duodécimo Imam (sobre él la paz), es todavía un mandato de Dios sobre nosotros tras la Ocultación, a pesar de que Él no ha designado a ningún individuo en particular para esta tarea?

Las dos cualidades, conocimiento de la ley y justicia, están presentes en numerosos *fuqaha* de la actualidad. Si se uniesen, establecerían un gobierno de justicia universal, en el mundo entero.

Si un individuo valioso, en posesión de estas dos cualidades, surgiera y estableciera un gobierno, poseería la misma autoridad que el Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) en la tarea de administrar la sociedad, y sería obligatorio para todos el obedecerle.

La idea de que el poder gubernamental del Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) era

mayor que el que poseía el Emir de los Creyentes (sobre él la paz), o que estos eran mayores que los de un *faqih*, es errónea. Naturalmente que las virtudes del Más Noble Mensajero fueron mayores que las del resto de los seres humanos; y tras él, el Emir de los Creyentes fue la persona más virtuosa del mundo. Pero la superioridad de las virtudes espirituales no confiere un incremento de los poderes gubernamentales.

Dios ha establecido los mismos poderes y autoridad para un gobierno en los tiempos actuales que para el ejercido por el Más Noble Mensajero y los Imames (sobre ellos la paz), en relación con el equipamiento y movilización de los ejércitos, nombramiento de gobernadores y funcionarios, y recaudación de impuestos o su uso en beneficio de los musulmanes. Ahora bien, en todo caso no es el problema de una persona en particular; el gobierno debe recaer sobre quienes poseen las cualidades de gobierno, conocimiento y justicia.

Cuando decimos que, tras la Ocultación, el *faqih* justo tiene la misma autoridad que el Más Noble Mensajero y la que los Imames tenían, no suponemos que el *faqih* posea idéntico rango espiritual que ellos. Aquí no estamos hablando de rango espiritual, sino de funciones. Por “autoridad” entendemos gobierno, la administración del país y la aplicación de las sagradas leyes de la *Shari’a*.

Esto constituye una seria y difícil responsabilidad, pero no supone adquirir ningún rango espiritual extraordinario, o eleva al individuo en cuestión por encima del nivel del resto de los mortales. En otras palabras, autoridad aquí significa gobierno, administración y ejecución de la ley; al revés de lo que muchos creen, no es un privilegio, sino una grave responsabilidad.

El gobierno del *faqih* es una cuestión racional y extrínseca¹², existe solamente como una clase de elección: como la elección de un tutor para un menor, para el gobierno de la provincia o para cualquier otro cargo.

Respecto al deber y la posición no existe, de hecho, diferencia entre el guardián de una nación o el tutor de una menor. Es como si el Imam hubiera elegido a alguien para la custodia de un menor, para el gobierno de una provincia o para cualquier otro cargo. En casos así, no sería razonable que existieran diferencias entre el Profeta y los Imames por un lado y el *faqih* justo por otro.

Por ejemplo, una de las cuestiones que el *faqih* debe atender es la aplicación de las leyes penales del Islam. ¿Puede existir diferencia entre el Más Noble Mensajero, el Imam y el *faqih* al respecto? ¿Puede el *faqih* decretar menos latigazos por ser menor su rango? El castigo para el fornicador es de cien latigazos, pero si es Profeta quien aplica el castigo, ¿podrá infligir ciento cincuenta?, ¿el Emir de los Creyentes cien y el *faqih* cincuenta? El gobernante supervisa el poder ejecutivo y tiene el deber de aplicar las leyes de Dios, no hay diferencia si él es el Más Noble Mensajero, el Emir de los Creyentes, el representante o el juez que él haya elegido para Basora o Kufa, o un *faqih* de los tiempos actuales.

Otra de las responsabilidades del Más Noble Mensajero y del Emir de los Creyentes fue la recaudación de impuestos —*jums*, *zakat*, *jizya* y *jarach*— sobre las tierras imponibles. Pues bien, cuando el Profeta

de Dios recaudaba el *zakat* ¿cuánto recaudaba?, ¿un décimo aquí y un veinteavo allá? ¿Cómo procedió el Emir de los Creyentes cuando llegó a ser gobernante? Y si ahora uno de nosotros llega a ser el mayor *faqih* de su tiempo y puede ejercer su autoridad, ¿qué hará? En estos asuntos, ¿puede haber diferencia alguna entre la autoridad del Más Noble Mensajero, la de 'Alí y la del *faqih*?

Dios Todopoderoso eligió al Profeta como autoridad sobre todos los musulmanes. Mientras vivió la ejerció sobre todos, incluido 'Alí. Posteriormente, el Imam, tenía autoridad sobre todos los musulmanes, incluso sobre su propio sucesor como Imam; su mandato como gobernador era válido para todos, y él podía designar y destituir jueces y gobernadores.

La autoridad que el Profeta de Dios y el Imam tenían para establecer un gobierno, ejecutar leyes y administrar asuntos, existe también para el *faqih*. Excepto que los *fuqaha* no tienen en absoluto autoridad para designar o destituir al resto de los *fuqaha* de su tiempo. No existe rango jerárquico de un *faqih* sobre otro o uno posee más autoridad que otro.

Ahora que esto ha quedado demostrado, es necesario que los *fuqaha* procedan, colectiva o individualmente, a establecer un gobierno que aplique las leyes del Islam y proteja su territorio. Si esta tarea recae sobre una sola persona, le corresponderá la obligación personal de llevarla a cabo; en caso de no existir, tal responsabilidad recae sobre los *fuqaha* en su conjunto. Incluso si no es posible el cumplir con esta obligación, su responsabilidad y autoridad no queda abolida, pues están investidos de ella por Dios. Si pueden, deben recaudar los impuestos, tales como el *zakat*, *jums*, *jarach*, usándolos en beneficio de los musulmanes; y deben también aplicar los castigos que prevé la ley.

El hecho de que actualmente no seamos capaces de establecer un gobierno completo no significa que podamos mantenernos desocupados. En lugar de eso, debemos aplicar, tanto como nos sea posible, funciones que un gobierno islámico debe asumir.

Probar que el gobierno y la autoridad pertenecen al Imam, no implica que el Imam carezca de un estatus espiritual. El Imam posee, por supuesto, ciertas dimensiones espirituales, que son algo independiente de su función como gobernante. El estatuto espiritual del Imam es el de representante divino en el universo, como algunas veces los Imames mismos han señalado (sobre ellos la paz). Es una representación que abarca toda la creación, en virtud de la cual, todos los átomos del universo se someten ante el detentador de autoridad. Esta es una de las creencias esenciales en nuestra escuela *shi'a*, nadie puede alcanzar el estatus espiritual de los Imames, ni siquiera los querubines o los profetas¹³.

En efecto, de acuerdo con los hadices que nos han llegado, el Más Noble Mensajero y los Imames existían desde antes de la creación del mundo en forma de luces situadas bajo el Trono divino; eran superiores a los otros hombres incluso en el esperma con el que fueron engendrados y en su composición física¹⁴.

Su alta estación está solamente limitada por la voluntad divina, como indica el dicho de Gabriel recogido

en los hadices del Mihrash: “Si me hubiera acercado algo más, como el ancho de un dedo, seguro hubiera ardido”¹⁵.

El Profeta mismo dijo:

“Nosotros tenemos un estatus ante Dios que está por encima del de los querubines y los profetas”.¹⁶

Es parte de nuestra creencia que los Imames disfrutaban también de estados semejantes, incluso antes de que la cuestión del gobierno hubiera surgido. Por ejemplo, Fatima también poseía este estado, incluso cuando ella no fuera gobernante, dirigente o juez¹⁷.

Tales estados son algo diferente de la función de gobernar. Por eso, cuando decimos que Fatima no era juez ni gobernante, eso no significa que ella fuese como tú y yo, o que no tenga superioridad espiritual sobre nosotros. Igualmente, si alguien, de acuerdo con el Corán, dice que: **«El Profeta posee mayores derechos sobre los creyentes que ellos mismos sobre sus mismas personas»** (33:6), estará atribuyéndole algo más exaltado que su derecho a gobernar a los creyentes. No examinaremos estas materias aquí, pues pertenecen al área de otra ciencia.

Asumir la función de gobierno no lleva implícito ningún mérito o estatus particular; más bien significa la obligación de aplicar la ley y establecer el concepto islámico de justicia. El Emir de los Creyentes (sobre él la paz) dijo a Ibn Abbas, refiriéndose a la naturaleza de gobernar y dirigir: “¿Cuánto vale esta tira de sandalia?”. Ibn Abbas replicó: “Nada”, entonces el Emir de los Creyentes le dijo: “Gobernar sobre vosotros es todavía menos válido a mis ojos excepto por una cosa: mediante el gobierno y la dirección sobre vosotros puedo establecer lo correcto”, —es decir: leyes e instituciones del Islam— “y destruir el error”¹⁸, es decir, todas las leyes e instituciones opresivas e intolerables.

Las tareas de gobernar y dirigir, entonces, tienen solo un sentido en sí mismas, y si ese sentido no se emplea para el bien y para conseguir nobles objetivos, no tienen valor alguno para los hombres de Dios. Por ello el Emir de los Creyentes dice en su *jutba* (discurso, alocución) recogido en *Nahyul Balagha*:

“Si no fuese por la obligación que me ha sido impuesta, que me fuerza a asumir las tareas del gobierno, las abandonaría”.¹⁹

Es evidente pues, que asumir las tareas de gobierno es adquirir un instrumento y no una estación espiritual, puesto que si gobernar fuera una estación espiritual nadie sería capaz de usurparla o abandonarla. El gobierno y el ejercicio del mando adquieren valor solo cuando devienen en instrumento para aplicar la ley islámica y establecer el justo orden del Islam. Entonces la persona encargada de gobernar, puede adquirir virtudes y méritos adicionales.

Algunas gentes, cuyos ojos han quedado hipnotizados por las cosas de este mundo, imaginan que el liderazgo y el gobierno suponen en sí mismos dignidad y una alta estación para los Imames, de manera que si otras gentes accedieran al ejercicio del poder el mundo colapsaría. Pero el Gobernante soviético,

el Primer Ministro británico, el Presidente americano, todos ellos ejercen el poder y ninguno de ellos es creyente. No son creyentes pero tienen influencia y poder político que usan para llevar a cabo leyes antihumanas y políticas que favorecen sus propios intereses.

Es deber de los Imames y de los *fuqaha* justos usar las instituciones gubernamentales para aplicar la ley divina, establecer el justo orden islámico y servir a la humanidad. El gobierno en sí no representa nada excepto problemas y preocupaciones, pero ¿qué pueden hacer? Ellos han aceptado una responsabilidad, una tarea que llevar a término; el gobierno del *faqih* no es nada excepto el desempeño de un deber.

Cuando el Emir de los Creyentes (sobre él la paz) explicaba por qué asumió la tarea de gobernar y dirigir, declaró que lo hacía por amor a ciertos elevados propósitos, tales como el establecimiento de la justicia y la abolición de la injusticia. En efecto, dijo:

“¡Oh Dios! Tú sabes bien que no es mi intención adquirir posición y poder, sino liberar a los oprimidos de las manos de los injustos. Lo que me impulsa a aceptar las tareas de dirección y gobierno es lo siguiente: Dios, Todopoderoso y Exaltado, ha precisado un compromiso para los maestros de la religión y les ha asignado el deber de no permanecer en silencio ante la glotonería y la autoindulgencia de los injustos y los opresores, por un lado, y saciar el hambre de los oprimidos, por otro”.

También dijo:

“¡Oh Dios! Tú sabes bien que los problemas que he afrontado, no ha sido por amor al poder político, ni por adquirir bienes mundanos y riqueza abundante”.

Él fue claro al explicar la razón por la cual él y sus compañeros habían luchado y se habían esforzado:

“Antes bien, era nuestra meta restablecer y aplicar los principios luminosos de Tu Din y reformar a manera de conducir los asuntos de Tu mundo, para que Tus oprimidos siervos puedan ganar en seguridad y Tus leyes, que han permanecido inaplicadas y en suspenso, puedan establecerse y aplicarse”.²⁰

El gobernante que, mediante los órganos de gobierno y el poder de mando que están en sus manos, desea lograr los exaltados objetivos del Islam —los mismos objetivos dados a conocer por el Emir de los Creyentes— debe poseer las cualidades esenciales que hemos estado mencionando: debe conocer la ley y ser justo.

El Emir de los Creyentes menciona, tras especificar los objetivos de gobierno, las cualidades esenciales de un gobernante:

“¡Oh Dios! Yo fui el primero en volverme a Ti y en aceptar Tu Din tan pronto como escuché a Tu Mensajero (sobre él la paz), nadie me precedió en la oración excepto el Mensajero mismo, y tú, ¡Oh pueblo!, tú sabes bien que no es correcto que alguien vago y codicioso obtenga poder y autoridad sobre

el honor, la vida y los bienes de los musulmanes, y sobre las leyes y los reglamentos establecidos por ellos y su liderazgo. Más aún no debe ser injusto ni desagradable, para que la gente no rompa su relación con él a causa de su opresión. No debe ser temeroso de los Estados, buscando por ellos la amistad de algunos y tratando mal a otros. Debe negarse a aceptar sobornos cuando se siente a juzgar, para que no sean pisados los derechos de los hombres y el reclamante reciba justicia. No debe dejar la práctica del Profeta y de la ley en el olvido, permitiendo que la comunidad caiga en el extravío y se ponga en peligro”.

Daos cuenta de cómo este discurso gira en torno a dos puntos: conocimiento y justicia, y cómo el Emir de los Creyentes los señala como cualidades básicas y necesarias del dirigente. En la expresión: “No debe ser ignorante y desconocedor de la ley, para que en su ignorancia no confunda a la gente”, el énfasis va sobre el conocimiento, mientras que en las frases posteriores el énfasis está puesto sobre la justicia, en su verdadero sentido.

El verdadero sentido de la justicia es que el gobernante debe conducirse con el Emir de los Creyentes en sus relaciones con otros Estados, en sus relaciones y transacciones con el pueblo, dictando sentencias y emitiendo juicios, y distribuyendo el ingreso público. Dicho de otra manera, el dirigente debe adherirse al programa de gobierno que el Emir de los Creyentes entregó a Malik Ashtar²¹, dirigida en realidad a todos los líderes y gobernadores, pues es una especie de circular dirigida a todos los que ejercen el mando. Si los *fuqaha* llegan a ser mandatarios, deben también considerarla su colección de instrucciones.

Existe sobre esto un *hadiz* sin ninguna ambigüedad. El Emir de los Creyentes (sobre él la paz) cuenta que el Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) dijo:

“¡Oh Dios! Ten misericordia de aquellos que me sucedan”.

Y lo repitió varias veces, por lo que le preguntaron:

—¡Oh Mensajero de Dios! ¿Quiénes son aquellos que te sucederán?

Él replicó:

—Son aquellos que vendrán tras de mí, transmitirán mis dichos y mis hechos y enseñaran a las gentes después de mí.

Sheij Sadduq²² (que Dios esté complacido con él) ha relatado este *hadiz* remitiéndolo a cinco cadenas de transmisión (cuatro en realidad, pues dos de ellas son similares) en sus siguientes libros: *Yami’al-Ajbar*, *‘Uyun Ajbar Ar-Rida* y *Al-Mayalis*²³.

En los casos en los que este *hadiz* ha sido valorado como *musnad*²⁴, en unos de ellos encontramos las palabras “y les enseñen” y en otros “y les enseñen a las gentes”, donde el *hadiz* está considerado *mursal*²⁵ encontramos solamente el principio de la frase; y la parte final: “y les enseñen a las gentes

después de mí” omitida completamente. Podemos elegir una de las dos posibilidades siguientes: Primeramente: esa frase no existía y fue añadida posteriormente, o existía pero fue omitida en algunas versiones.

La segunda alternativa es más probable, ya que si la frase fue añadida no podríamos pensar que fue el resultado de un error, puesto que los hadices fueron transmitidos de mano en mano, por varias distintas cadenas de transmisión y los narradores respectivos vivieron a grandes distancias unos de otros (uno en Balk, otro en Nishapur y otro más en otro sitio).

No es posible que esta frase fuera añadida deliberadamente, ya que es altamente improbable que les hubiera ocurrido añadir esta frase a cada una de las varias personas que transmiten el *hadiz*, viviendo tan apartados unos de otros. En cualquier caso, es un *hadiz* sencillo, podemos afirmar con seguridad que la frase que comienza: “y les enseñen” fue omitida en una de las versiones recopiladas por Sheij Sadduq (u omitida por los copistas que recopilaron sus trabajos) o, incluso, Sheij Sadduq mismo dejó de mencionarla por alguna otra razón.

La segunda posibilidad podría ser que existieran dos hadices diferentes, uno con la frase: “y les enseñen” y el otro sin ella. Si la frase es parte del *hadiz*, ciertamente no es aplicable a aquellos cuya misión consiste simplemente en narrar el *hadiz* y que no son competentes para emitir un juicio u opinión jurídica independiente.

Hay ciertos maestros de la transmisión de *hadiz* que no entienden del todo el *hadiz*, como implica el dicho:

“Muchos maestros de la ley no llegan a ser faqih, ellos son un mero vehículo para fijar, recopilar y transcribir tradiciones y narraciones, y para ponerlas a disposición de la gente”.

No se puede decir que estos maestros sean los sucesores del Profeta, enseñando la ciencia islámica²⁶. Sus esfuerzos en bien del Islam y de los musulmanes son, desde luego, muy valiosos y existen muchos maestros de los hadices que son también *fuqaha*, capaces de emitir una opinión independiente, por ejemplo Kulayni²⁷, Sheij Sadduq y su padre²⁸ (Dios tenga misericordia de ellos).

Estos tres fueron *fuqaha* y enseñaron los reglamentos y las ciencias islámicas a la gente. Cuando decimos que Sheij Sadduq difiere de Sheij Mufid²⁹ eso no significa que Sheij Sadduq no sea conocedor del *fiqh*³⁰ o que fuese menos conocedor que Sheij Mufid. Sheij Sadduq fue, después de todo, quien dilucidó todos los principios y escuelas religiosas en una sola charla. Se diferenciaba de Sheij Mufid y de otros comparables a él en que estos eran *muytahids* con capacidad para realizar su propia interpretación de los hadices y las narraciones, mientras que Sheij Sadduq fue un *faqih* que no tenía conocimiento suficiente para hacer sus propias interpretaciones, o solamente en raras ocasiones.

La frase que estamos discutiendo se aplica a aquellos que enseñan las ciencias del Islam, que enseñan las reglas del Islam y que educan a la gente en el Islam preparándoles a su vez para instruir a otros.

Asimismo, el Más Noble Mensajero y los Imames (sobre todos ellos la paz) expusieron y divulgaron las reglas del Islam; tenían círculos de enseñanza donde impartían el beneficio de sus enseñanzas a muchos miles de personas cuya obligación era enseñar a su vez a otros. Este es el significado implícito de la frase “y enseñan a la gente...”: diseminar el conocimiento del Islam entre la gente y llevarles las reglas islámicas.

Si creemos que el Islam es para todo el mundo, se hace evidente para cualquier mente racional que los musulmanes, y especialmente los maestros, musulmanes, tienen el deber de difundir las enseñanzas del Islam y sus reglas, poniendo al corriente a todo el mundo sobre ellas.

Si suponemos que la frase “y enseñan a la gente” no pertenece al final del *hadiz*, debemos ver lo que quería decir el Profeta (sobre él bendiciones y paz) cuando dijo:

“¡Oh Dios! Ten Misericordia de aquellos que me sucederán, aquellos que vendrán tras de mí y transmitirán mis dichos y hechos”.

“Transmitirán mis dichos” no puede aplicársele a aquellos que meramente relatan los hadices sin ser *fuqaha*. Las prácticas y normas divinas que constituyen la totalidad de las reglas del Islam son conocidas como la práctica del Profeta en virtud del hecho de que le fueron reveladas a él.

Por eso, cualquiera que desee difundir las prácticas del Más Noble Mensajero, debe conocer todas las ordenanzas de Dios, debe ser capaz de distinguir las auténticas de las falsas, aquellas que son absolutas de aquellas que tienen una aplicación limitada, y las generales de las particulares.

Más aún, debe ser capaz de discernir las categorías racionales, distinguir entre hadices originados en condiciones de *taquiya*³¹ de aquellos originados en otras condiciones, y estar completamente versado en todos los criterios necesarios que han sido señalados.

Los transmisores de hadices que no han obtenido el nivel de *iytihad*³², y que simplemente transmiten *hadiz*, no saben nada de todo esto, por ello son incapaces de discernir la práctica verdadera del Mensajero de Dios. A los ojos del Mensajero, la mera transmisión no tiene valor, pues es seguro que no deseaba que frases como: “El Mensajero de Dios dijo...” o “Se dice, con la autoridad del Mensajero de Dios, que...”, obtuvieran prestigio entre la gente cuando los enunciados que vienen a continuación fueran falsos y no de él. Lo que él realmente deseaba es que su verdadera práctica fuese difundida entre la gente y se les informase de las verdaderas reglas del Islam. El *hadiz*:

*“Quien quiera que preserve para mi gente cuarenta hadices será resucitado por Dios como faqih”.*³³

y hadices similares alabando la difusión de hadices no se refieren a los transmisores de hadices que no tienen conceptos exactos de la naturaleza del *hadiz*. Más bien se refiere a aquellos que son capaces de distinguir el verdadero *hadiz* del Más Noble Mensajero, en consonancia con las verdaderas reglas del Islam.

Esas personas no son otros que los *muytahids* y los *fuqaha*: ellos son los únicos capaces de valorar los diferentes aspectos e implicaciones de una ley y de deducir las verdaderas reglas del Islam, en base al criterio que han heredado de los Imames (sobre ellos la paz). Ellos son los sucesores del Más Noble Mensajero, difundiendo las órdenes divinas instruyendo a los hombres en las ciencias del Islam. Es por ellos que el Profeta rogaba cuando dijo:

“¡Oh Dios! Ten Misericordia de mis sucesores”.

No hay duda, por tanto, de que el *hadiz*: “*¡Oh Dios! Ten Misericordia de mis sucesores*”, no se refiera a los transmisores de hadices que son meros escribanos; un escribano no puede ser un sucesor del Profeta.

Los sucesores del Profeta son los *fuqaha* del Islam. La difusión de las reglas del Islam, así como la enseñanza e instrucción de la gente, es la tarea de los *fuqaha* justos. Pues si no son justos, serán como aquellos que olvidaron los hadices, perjudicando así al Islam, como Samura ibn Jandab³⁴ que olvidó los hadices y se enfrentó al Emir de los Creyentes.

Y, no siendo *fuqaha*, no pueden comprender la naturaleza del *fiqh* y de las reglas del Islam, y diseminarán miles de hadices alabando a los reyes, forjados por los agentes de los tiranos y por pseudoeruditos adscritos a las cortes reales. Es fácil ver los resultados obtenidos por ellos apoyándose en dos hadices falsos, enfrentados a los que dice el Corán, el cual ordena insistentemente levantarse contra los reyes y requiere a Moisés a rebelarse contra el Faraón³⁵.

Aparte del Glorioso Corán, existen numerosos hadices llamando a los hombres a luchar contra los tiranos y contra todos aquellos que pervierten la religión³⁶. Gente perezosa de entre nosotros los han dejado caer, tomando y confiando en esos otros dos hadices falsos forjados por los falsos predicadores cortesanos, diciéndonos que debemos hacer las paces con los reyes y poner nuestra lealtad en la corte.

Si estuvieran verdaderamente familiarizados con los hadices y las enseñanzas del *Din*, deberían actuar en consonancia con los muchos hadices que denuncian a los tiranos. Si acaso estuvieran familiarizados con los hadices, entonces deberemos llegar a la conclusión de que no poseen la cualidad de ser justos. Porque, al no ser justos y no evitar los pecados, pasan por alto el Corán y todos los hadices que condenan a los tiranos, y se apoyan en esos hadices falsos. Son sus apetitos estomacales y no el conocimiento lo que les lleva a ello. Apetito y ambición hacen a los hombres esclavos de las cortes reales; los verdaderos hadices no.

En cualquier caso, la difusión de las ciencias del Islam y de sus reglas es tarea de los *fuqaha* justos, de aquellos que son capaces de distinguir las ordenanzas verdaderas de las falsas, y los hadices de los Imames (sobre ellos la paz) nacidos en situaciones de *taquiya* (disimulo) de aquellos originados en otras situaciones.

Porque nosotros sabemos que nuestros Imames estuvieron a veces en situaciones que les impedían

emitir reglas verdaderas; estaban expuestos a gobernantes tiránicos y opresores que les imponían *taquiya* y temor. Naturalmente, sus temores eran por la continuidad del *Din* y no por sus propias personas, y si no hubieran observado *taquiya* en ciertas circunstancias, los gobernantes tiránicos habrían arrancado completamente las raíces de la religión verdadera.

No puede haber la menor duda de que los hadices de los que hemos estado discutiendo se refieren al gobierno del *faqih*, porque ser un sucesor del Profeta, significa sucederle en todas las funciones de la profecía. Al respecto, las implicaciones de la frase:

“¡Oh Dios! Ten misericordia de mis sucesores”

no son menores que en esta otra:

“Ali es mi sucesor”

pues el sentido de la sucesión es el mismo en ambos casos. La frase:

“que vendrán tras de mí y transmitirán mis enseñanzas”

sirve para designar a los sucesores, no para definir la sucesión, porque la sucesión era un concepto bien establecido en los primeros tiempos del Islam, y no necesitaba de especiales aclaraciones. Más aún, la persona que le preguntó al Profeta quién le sucedería no estaba indagando sobre el significado de la sucesión, estaba pidiéndole al Profeta que especificara quiénes serían como él, por supuesto, hizo en su respuesta.

Es de señalar que nadie ha tomado la frase: “Ali es mi sucesor” o “Los Imames son mis sucesores” como referida a la simple tarea de emitir juicios, simples opiniones jurídicas; al contrario, de tales frases es de donde ellos deducen la existencia de las tareas de sucesión y gobierno, aun cuando tengan alguna vacilación a la hora de llegar a la misma conclusión con las palabras “mis sucesores” en el *hadiz* que estamos considerando.

Esto sucede únicamente porque ellos han imaginado que la sucesión al puesto del Más Noble Mensajero ha sido limitada y restringida a cierta gente, y puesto que cada uno de los Imames fue un sucesor, los sabios religiosos no podían actuar como sucesores, dirigentes y gobernantes. La consecuencia es que el Islam quedará sin dirigentes que lo cuiden, las reglas del Islam en suspenso, las fronteras del Islam a merced del enemigo, y que las distintas clases de perversiones, que con el Islam no tenían nada que hacer, ganarán audiencia.

Muhammad ibn Yahia cuenta, con la autoridad de Ahmad ibn Ahmad que lo escuchó de ‘Ali ibn Hamza, que el Imam Abul Hasan Musa ibn Ya’far³⁷ (sobre ambos la paz) dijo:

“Cuando un creyente muere, los ángeles, junto con la tierra en la que solía adorar a Dios y las puertas del cielo que traspasó gracias a sus buenas obras, lloran. Una grieta aparecerá en la fortaleza del

Islam, que no podrá repararse, porque los creyentes que son fuqaha, son la fortaleza del Islam, como los muros circulares que protegen una ciudad".³⁸

En el mismo capítulo de *Al-Kafi* existe otra versión de este mismo *hadiz*, que dice: "Cuando muere un creyente que es *faqih*", en lugar de: "Cuando muere un creyente", en la cual falta la expresión "que es *faqih*". Posteriormente, en la primera versión no obstante dice al exponer las razones para que los ángeles lloren: "que son *fuqaha*". Esto deja claro que la palabra *faqih* fue omitida al principio del *hadiz*, particularmente teniendo en cuenta que la expresión "fortaleza del Islam" es completamente adecuada para el *faqih*.

El dicho del Imam: "los creyentes que son *fuqaha* son la fortaleza el Islam" supone actualmente que los *fuqaha* tienen el deber de ser los guardianes de las creencias, reglamentaciones e instituciones del Islam. Está claro que estas palabras del Imam no son la expresión de una cortesía ceremonial, tal como las palabras que a veces intercambiamos con los demás (tú me llamas "soporte de la *Shari'a*" y más tarde yo te lo llamo a ti), ni tampoco tiene que ver con los títulos que damos a alguien a quien enviamos una carta: "Su Noble Excelencia, la Prueba del Islam".

Si un *faqih* se sienta en su cuarto y no interviene en ninguno de los asuntos de la sociedad, ni preservando las leyes del Islam y difundiendo sus ordenanzas ni participando en ninguno de los asuntos de los musulmanes, o cuidando de ellos, ¿puede ser llamado "Fortaleza del Islam"? Si el líder de un gobierno le dice a un oficial o comandante: "Ve a proteger tal y tal zona", ¿puede él permitirse el lujo de marchar a su casa y dormir, habiendo asumido la responsabilidad de proteger la zona, permitiendo así que el enemigo llegue y la asole?, o por el contrario, ¿deberá defender esa zona de la mejor manera que pueda?

Ahora bien, si ustedes dicen que estamos protegiendo, al menos algunas de las normas islámicas, permítanme que les haga la siguiente pregunta: ¿Están ustedes aplicando la normativa penal del Islam y las sanciones previstas? Deberán ustedes contestar: No.

Entonces, ¿una grieta ha aparecido en el muro de protección que rodea al Islam, aunque se supone que ustedes están defendiendo las fronteras del Islam y la integridad territorial de la patria islámica? Ante esto su respuesta será: "No, nuestra obligación es solo rezar".

Esto significa que un trozo del muro se ha derrumbado.

Ahora les pregunto: ¿Están ustedes tomando a los ricos lo que deben a los pobres y distribuyéndolo entre estos? Pues tal es seguro que me responderán: "No, eso no nos corresponde a nosotros, Dios mediante otros vendrán a realizar esa tarea".

Entonces otro trozo del muro se habrá derrumbado, y su situación será la del Shah Sultán Husayn aguardando la caída de Isfahán³⁹.

¿Qué clase de fortaleza es esa? Cada esquina está ocupada por algún “pilar del Islam”, pero todo lo que él puede hacer cuando se le pone a prueba es ofrecer excusas. ¿Eso es lo que entendemos por “fortaleza”?

El significado de la afirmación del Imam de que los *fuqaha* son la fortaleza del Islam, es que ellos tienen el deber de proteger el Islam y que deben hacer lo que sea necesario para cumplir con este deber. Es una de sus mayores obligaciones, más aún, una obligación absoluta y no relativa. Este es un asunto al que los *fuqaha* del Islam deben prestar especial atención.

La institución de enseñanzas religiosas debe pensar lo necesario sobre este asunto y dotarse de los medios y las fuerzas necesarios para proteger el Islam en el sentido más amplio posible, de la misma forma en que el Más Noble Mensajero y los Imames (sobre todos ellos la paz) fueron guardianes del Islam, protegiendo sus creencias, leyes e instituciones de la mejor manera.

Nosotros hemos abandonado la mayor parte de nuestros deberes, limitándonos a transcribir, de una generación a la siguiente, ciertas partes de la ley islámica y a discutirla entre nosotros.

Muchas de las normas del Islam han llegado a ser virtualmente parte de las ciencias ocultas y el Islam mismo ha llegado a ser un extraño, solamente su nombre ha sobrevivido.

Toda la normativa penal del Islam, que supone el mejor código penal jamás concebido para la humanidad, se ha olvidado completamente, solo el nombre ha sobrevivido. Igual que los versos del Corán estipulando castigos y sanciones: “Nada se conserva excepto su recitación”⁴⁰. Por ejemplo, recitamos el verso: «**Administrar al adúltero y a la adúltera cien latigazos a cada uno**» (24:2), pero no sabemos qué hacer cuando nos enfrentamos a un caso de adulterio. Únicamente recitamos el verso para probar la calidad de nuestra recitación y dar a cada sonido su valor.

La situación actual de nuestra comunidad, el estado actual de la comunidad islámica, el mantenimiento de la lujuria y la corrupción, la protección y el apoyo al adulterio que realizan nuestros gobiernos, ¡nada de esto nos concierne! Es suficiente que sepamos qué castigos han sido previstos para los adúlteros, sin que intentemos aplicarlos, o mejor aún luchar contra la existencia del adulterio en nuestra sociedad.

Les pregunto a ustedes: ¿Es este el camino del Más Noble Mensajero? (sobre él bendiciones y paz). ¿Se conformaba él con recitar el Corán sin asegurar los medios para aplicar las sanciones pertinentes? ¿Era la práctica de los sucesores del Profeta el confiar los asuntos a la gente y decirles: “Nosotros no tenemos nada que ver con vosotros”? ¿O, por el contrario, decretaron los castigos para las distintas clases de ofensores: latigazos, lapidaciones, prisión perpetua, destierro?

Examinen las distintas partes de las leyes islámicas relativas a las leyes penales y al precio de la sangre, verán que todos estos temas son parte del Islam y parte de las razones para la llegada del Islam. El Islam viene a establecer el orden social; el liderazgo⁴¹ y el gobierno son para asegurar el ordenamiento de los asuntos sociales.

Es nuestro deber proteger el Islam. Este deber es una de las mayores obligaciones que tenemos, mayor incluso que la oración o el ayuno. Es para cumplir esta obligación que debemos derramar la sangre a veces. No hay sangre más preciosa que la del Imam Husein (sobre él la paz) y también ella fue derramada por amor al Islam, por la causa preciosa del Islam. Es nuestra obligación comprender bien este tema y explicarlo a los demás. Solo podréis ser los sucesores del Profeta (sobre él bendiciones y paz) como guardianes del Islam, si enseñáis el Islam a la gente; no digáis:

“Esperamos hasta el retorno del Imam de la Época”.

¿Esperaréis hasta el retorno del Imam para hacer vuestra oración? Preservar el Islam es más importante incluso que la oración. No sigáis la lógica del gobernador de Jomein⁴², quien solía decir:

*“Debemos promocionar el pecado para que así regrese el Imam de la Época, pues si el pecado no prevalece él (el Imam) no se manifestará”.*⁴³

No se queden aquí sentados sin hacer otra cosa que debatir entre ustedes. Estudien todas las ordenanzas islámicas y propaguen todos los aspectos de la verdad, escribiendo y publicando libros. Esto no dejará de tener su efecto, tal y como mi propia experiencia atestigua.

‘Ali (P) relata sobre la transmisión de su padre, quien lo recibió de An-Nawfali, quien lo hizo de As-Sukunf, a quien se lo contó Abu ‘Abdullah (sobre él sea la paz), que el Más Noble Mensajero (la paz y las bendiciones sean sobre él) dijo:

“Los fuqaha son los administradores de los profetas en tanto lo que hagan no tenga que ver con los deseos ilícitos, placeres ni bienes de este mundo”.

El profeta fue entonces preguntado:

—*¡Oh, Mensajero de Dios! ¿Cómo podremos saber si lo que hagan tiene relación con eso?*

Él replicó:

—*Observando si siguen al poder establecido. Si ellos le obedecen, temed por vuestro Din y alejaos de ellos.*⁴⁴

Examinar todo el *hadiz* nos supondría una larga discusión. Hablaremos solamente de la frase: “Los *fuqaha* son los administradores de los profetas”, ya que es lo que nos interesa aquí por su importancia en el asunto del gobierno del *faqih*.

Primero, debemos ver qué obligaciones, poderes y funciones tienen los profetas, para así descubrir cuáles son los deberes de los *fuqaha*, los administradores y sucesores de los profetas.

De acuerdo con ambas razones y con la naturaleza esencial de la religión, el propósito para enviar los profetas y la labor de los mismos, no puede ser simplemente emitir juicios relativos a problemas

particulares o exponer las normas religiosas. Estos juicios y normas no fueron revelados al profeta (paz y bendiciones sobre él), para que él y los Imames los transmitieran a las gentes correctamente como una especie de *muftis* de designación divina⁴⁵, traspasando posteriormente esta administración a los *fuqaha*, para que, a su vez, estos pudieran igualmente difundirla entre la gente sin distorsión alguna.

El sentido de la frase: “Los *fuqaha* son los administradores de los profetas” no es el que los *fuqaha* son simplemente administradores en relación con la emisión de opiniones jurídicas. Pues, de hecho, la función más importante de los profetas (la paz sea sobre todos ellos), es el establecimiento de un sistema social justo mediante la aplicación de las leyes y normas divinas (que naturalmente va acompañado de la exposición y difusión de las divinas enseñanzas y creencias). Esto aparece claramente en el siguiente verso coránico:

«Ciertamente, nosotros hemos enviado a nuestros mensajeros con signos claros, e hicimos descender con ellos el Libro y la Balanza para que los hombres puedan vivir con equidad»
(57:25)

El propósito general para el envío de profetas, pues, es que la vida de los hombres pueda ser ordenada sobre las bases de unas relaciones sociales justas y que se establezca una verdadera relación humana entre ellos. Esto es posible solamente con el establecimiento de un gobierno y la aplicación de las leyes, bien por el profeta mismo, como fue el caso del Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él), o por los seguidores que vienen tras él.

Dios Todopoderoso dice en relación al *jums* (el impuesto de un quinto):

«Sabed que una quinta parte de cualquier botín que capturéis pertenece a Dios y a Su Mensajero y a su familia» (8:41)

Sobre el *zakat* (otro impuesto), Él dice:

«Recaudad un impuesto sobre sus propiedades» (9:103)

Existen también otras órdenes divinas relativas a otras formas de impuesto. El Más Noble Mensajero tenía el deber no solo de exponer estas reglas, sino también de aplicarlas; igual que las divulgaba entre las gentes, las puso en práctica.

Recaudó impuestos tales como *jums*, *zakat* y *jarach*, y los gastó en beneficio de los musulmanes; estableció justicia entre las gentes y entre los miembros de la comunidad. Aplicó las leyes y protegió las fronteras, y la independencia del país. Y advirtió sobre el robo o la dilapidación de las finanzas del Estado islámico.

Dios Todopoderoso situó al Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él) a la cabeza de la comunidad e hizo obligatorio para los hombres el obedecerle:

«Obedecer a Dios y obedeced al Mensajero y a los depositarios de autoridad de entre vosotros»

(4:59)

El propósito no era otro que el que obedeciéramos y aceptáramos cualquier juicio que el Profeta realizase. De acuerdo a las reglas de la religión debemos obedecer a Dios. Todas las actividades que están en consonancia con las órdenes divinas, sean o no formas de adoración ritual, son una forma de obediencia a Dios. Seguir al Más Noble Mensajero, pues, no es solamente aceptar las órdenes divinas, es algo más.

Desde luego, obedecer al Más Noble Mensajero es, en cierto sentido, obedecer a Dios; obedecemos al Profeta porque Dios así nos lo ha ordenado. Pero si, por ejemplo, el Profeta, ejerciendo su autoridad como líder y guía de la sociedad islámica, ordena a todo el mundo incorporarse al ejército de Usama⁴⁶, de manera que nadie tiene derecho a rehusarse, es la orden del Profeta, no la orden de Dios. Dios le ha encomendado a él la tarea del gobierno y el mando y, en consonancia, conforme a los intereses de los musulmanes, él decide sobre el equipamiento y la movilización del ejército, y elige o depone a los gobernadores y jueces.

Siendo así, el principio: “los *fuqaha* son los administradores de los profetas” significa que todas las tareas encomendadas a los profetas deben ser asumidas por los *fuqaha* justos como una obligación.

La justicia es, ciertamente, un concepto más bien amplio que fidedigno, y es posible que alguien pueda ser fidedigno respecto a los asuntos financieros pero no justo en un sentido más amplio. De todos modos, aquellos designados en el principio: “Los *fuqaha* son los herederos de los profetas”, son aquellos que no cometen fallos en la observancia de la ley y que son puros y sin tacha, como implica el uso del condicional: “...en tanto que lo que hagan no tenga que ver con los deseos ilícitos, placeres, ni bienes de este mundo”, o sea, siempre que no sucumban en la ciénaga de la ambición mundanal.

Si un *faqih* tiene como objetivo la acumulación de riqueza mundanal, él no será justo y no podrá ser administrador del Más Noble Mensajero (sobre él la paz y las bendiciones), y el ejecutor de las reglas del Islam.

Serán únicamente los *fuqaha* justos quienes podrán aplicar correctamente las reglas del Islam y establecer firmemente las instituciones, ejecutar los castigos penales de la ley islámica y preservar los límites y la integridad territorial de la patria islámica.

Resumiendo, la aplicación de todas las leyes relativas al gobierno es responsabilidad de los *fuqaha*: la recaudación del *jums*, *zakat*, *sadaqa*, *jizya* y *jazrach*, y la distribución del dinero así recaudado de acuerdo al interés público; la aplicación de los castigos penales de la ley, y el decreto de retribución (el cual debe hacerse bajo la directa supervisión del gobernador, sin la cual el pariente más próximo del muerto no tiene autoridad para actuar); la defensa de las fronteras y la seguridad del orden público.

Tal como el Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él) fue encargado de la aplicación de las

normas divinas y del establecimiento de las instituciones del Islam, e igual que Dios Todopoderoso lo puso por encima de los musulmanes como su líder y gobernante haciendo la obediencia a él obligatoria, así también los *fuqaha* justos deben ser los líderes y gobernantes, aplicar las normas divinas y establecer las instituciones del Islam.

Puesto que el gobierno islámico es un gobierno de derecho, aquellos conocedores de la ley, o más exactamente, del *Din*, p. ej.: los *fuqaha*, deben supervisar su funcionamiento. Son ellos quienes supervisan todos los asuntos ejecutivos y administrativos del país, junto con toda la planificación.

Los *fuqaha* son los administradores que aplican la reglamentación divina relativa a la recaudación de impuestos, defensa de las fronteras, y ejecución de los castigos penales previstos por la ley. No deben permitir que las leyes del Islam permanezcan ignoradas, o que su operatividad se vea afectada por exceso o defecto.

Si un *faqih* desea castigar a un adúltero, debe darle cien latigazos en presencia del pueblo, la misma manera en que ha sido exactamente especificado. No tiene derecho a aplicarle un latigazo suplementario, ni a maldecirle, o abofetearle o encarcelarle ni un solo día. De igual forma, cuando llega la recaudación de impuestos, debe actuar conforme al criterio y las leyes del Islam; no tiene derecho a recaudar ni un shahi⁴⁷ más de lo previsto por la ley.

No debe permitir desorganización en los asuntos del tesoro público ni que se pierda un solo shahi. Si un *faqih* actúa en contradicción con los criterios del Islam (¡Dios no lo permita!) deberá ser automáticamente destituido de su cargo, puesto que habrá perdido su condición de administrador.

La ley es actualmente quien gobierna. La seguridad de todo viene garantizada por la ley, y la ley es su refugio. Los musulmanes y la gente en general son libres dentro de los límites permitidos por la ley; mientras actúen en consonancia con las normas legales, nadie tiene el derecho de decirles: “Siéntense aquí” o “Vayan allí”.

Un gobierno islámico no es semejante a los Estados donde la gente carece de seguridad y todo el mundo permanece escondido en su casa temblando de miedo a la espera de un ataque o registro repentino de los agentes del Estado. Así era bajo Mu’awia⁴⁸, y gobernantes parecidos a él: la gente no tenía seguridad y eran asesinados, torturados, encarcelados por largos periodos con una mera acusación o una simple sospecha, porque el gobierno no era islámico.

Cuando se establece un gobierno islámico, todo el mundo puede vivir con completa seguridad bajo la protección de la ley, y ningún gobernante tiene derecho a dar ningún paso contrario a las normas y leyes de la inmaculada *Shari’a*.

El significado de “administrador” es, por tanto, que los *fuqaha* ejecuten como administradores todos los asuntos sobre los cuales el Islam ha legislado, no que se limiten a emitir juicios legales sobre las preguntas que les hagan. ¿Era esa la función del Imam? ¿Únicamente explicaba la ley? ¿Era esa la

función de los profetas, de quienes los *fuqaha* la han heredado como una obligación?

Emitir juicios sobre una pregunta legal o explicar las leyes en general es, desde luego, una de las dimensiones del *fiqh*. Pero el Islam considera la ley como un instrumento, no como un fin en sí misma. La ley es una herramienta y un instrumento para el establecimiento de la justicia social, un medio para la purificación y la reforma moral y espiritual de los hombres.

La ley existe para ser aplicada con la sana intención de establecer una sociedad justa que pueda refinar el alimento espiritual y moral de los seres humanos. La más significativa obligación de los profetas fue la aplicación de las normas divinas y esto implica necesariamente supervisión y gobierno.

Existe un *hadiz* del Imam Reza (sobre él sea la paz) en el que dice aproximadamente lo siguiente: “La comunidad necesita un Imam honrado, protector y fiable para prevenir su degeneración”, y después añade que los *fuqaha* son los administradores de los profetas. Combinando las dos mitades del *hadiz*, llegamos a la conclusión que los *fuqaha* han de ser los líderes de la gente para así proteger el Islam de caer en la degeneración y de caer en la desobediencia.

Así vemos que, es precisamente porque los *fuqaha* justos no poseen el poder ejecutivo en los países habitados por musulmanes, y que no se ha establecido su gobierno en ellos, que el Islam está declinando y se desobedecen sus normas.

Las palabras del Imam Reza (sobre él la paz) se han cumplido, la experiencia ha demostrado la verdad que encerraban.

¿Acaso no ha declinado el Islam? ¿Acaso no han caído en desuso las leyes del Islam en los países islámicos? Los castigos penales de la ley no se aplican; reina el caos, la anarquía y la confusión. ¿Acaso todo esto no significa que el Islam ha declinado? ¿Es acaso el Islam algo para ser simplemente escrito en los libros como *Al-Kafi* y después dejarlo de lado? ¿Podremos decir que el Islam ha sido preservado cuando las normas del Islam no se aplican y los castigos penales previstos en la ley no se ponen en práctica en el mundo de las formas, con lo cual el ladrón, el saqueador, el opresor y el estafador quedan impunes, mientras nos contentamos con preservar los libros que contienen la ley, besándolos y olvidándolos a un lado (incluyendo al mismo Sagrado Corán) y recitando Ya- Sin⁴⁹ las noches del jueves?

Puesto que muchos de nosotros no creemos realmente que la sociedad islámica deba ser administrarla y ordenada por un gobierno islámico, los asuntos han llegado a este punto en los países islámicos. Esto no solo hace que no podamos obtener un orden islámico, rodeados de leyes opresivas y corruptas que se aplican en lugar de las leyes del Islam, sino que los mismos preceptos del Islam aparecen como algo arcaico incluso para los *‘ulama* (sabios islámicos).

Así, cuando surge el tema, dicen que el *hadiz*: “Los *fuqaha* son los administradores de los profetas” se refiere únicamente a la emisión de opiniones jurídicas. Ignorando los versos del Corán, distorsionan de

igual forma los numerosos hadices que indican que los sabios del Islam han de ejercer el gobierno durante la Ocultación. Pero, ¿acaso puede la función de administrar restringirse de esta forma? ¿No está obligado el administrador a impedir que las normas islámicas sean desobedecidas y que los criminales queden sin castigo? ¿No debe impedir que los ingresos y las ventas del país sean robadas, saqueadas o mal gastadas?

Es obvio que todas estas tareas requieren la existencia de administradores y que es deber de los *fuqaha* asumir las tareas a ellos asignadas, ejerciéndolas de forma justa y sabia.

El Emir de los Creyentes (sobre él sea la paz) dijo a Shurayh⁵⁰:

“El sillón (de juez) que usted está ocupando es administrado por un profeta, por un delegado de un profeta o por un desgraciado pecador”.⁵¹

Puesto que Shurayh no era un profeta ni un delegado de un profeta se concluye que era un desgraciado pecador ocupando la posición de juez.

Shurayh fue una persona que ocupó la posición de juez en Kufa cerca de cincuenta o sesenta años. Estrechamente asociado con el partido de Mu’awia, Shurayh habló y emitió *fatwas*⁵² favorables a él y terminó levantándose en rebeldía contra el Estado islámico. El Emir de los Creyentes fue incapaz de destituir a Shurayh durante su gobierno, porque ciertas figuras poderosas le protegían argumentado que Abu Bakar y ‘Umar lo habían designado y apoyado sus actos. Shurayh fue así impuesto al Emir de los Creyentes, quien, no obstante, consiguió que se atuviese a la ley en sus juicios.

Es evidente en el *hadiz* anterior que la posición de juez debe ser ejercida solo por un profeta o por un delegado de un profeta. Nadie puede discutir el hecho de que la función de juez pertenece a los *fuqaha* justos, designados por los Imames. Esta unanimidad contrasta con el asunto del gobierno del *faqih*.

Algunos eruditos, como Naraqí⁵³, o entre las figuras más recientes Na’ini⁵⁴, consideran que todas las tareas y funciones extrínsecas de los Imames recaen sobre el *faqih*, mientras otros sabios creen que no. Pero no puede haber duda de que la función de juzgar pertenece a los *fuqaha* justos. Esto es evidente por sí mismo.

Considerando el hecho de que los *fuqaha* no tienen rango de profetas, y de que indudablemente no son “pecadores miserables”, llegamos a la conclusión de que, a la luz del *hadiz* anteriormente mencionado, ellos deben ser los delegados o sucesores del Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él). Puesto que, sin embargo, la expresión “delegado del profeta” se usa generalmente para designar a sus sucesores inmediatos, este *hadiz* y otros similares a él son raramente citados como evidencia para la sucesión de los *fuqaha*.

El concepto “delegado de un profeta” es amplio e incluye a los *fuqaha*. El legado inmediato del Más Noble Mensajero fue, desde luego, el Emir de los Creyentes (sobre él la paz) seguido por los restantes

Imames (la paz sea sobre ellos), y a ellos se les confiaron los asuntos de las gentes. Pero nadie podría imaginar que la función de gobernar o juzgar fuese un privilegio de los Imames. Se les confió el gobierno solo porque eran los más capaces de establecer un gobierno justo y de aplicar la justicia social entre las gentes.

La estación espiritual de los Imames, que está más allá de la comprensión humana, no está en conexión con su nombramiento y designación oficiales. Si el Más Noble Mensajero no hubiese designado al Emir de los Creyentes para ser su sucesor, él habría continuado poseyendo las mismas sublimes cualidades espirituales.

No es que el oficio y la función de gobernar confiera un rango espiritual y privilegiado a un hombre, al contrario, el rango espiritual privilegiado cualifica a un hombre para asumir responsabilidades sociales y de gobierno.

En cualquier caso, deducimos del *hadiz* anterior que los *fuqaha* son los delegados, obviamente, del Más Noble Mensajero (bendiciones y paz sobre él) y que todas las tareas confiadas a los Imames (paz sobre ellos) les incumben a los *fuqaha*; todas las tareas que el Mensajero realizó ellos también deben realizarlas, tal y como el Emir de los Creyentes (paz sobre él) hizo.

Hay otro *hadiz* que puede servir de apoyo a nuestra tesis; uno que es desde luego correcto tanto en sus cadenas de transmisión como en sus significados. Una de sus cadenas de transmisión pasa por Kulayni y es débil, pero la otra, recogida por Sadduq y que pasa por Suleyman ibn Jalid, es auténtica y exacta. Este es el texto del *hadiz*:

El Imam Ya'far as-Sadiq⁵⁵ dijo: "Absteneos de juzgar, pues la misión de juzgar está reservada a un Imam, el cual es conocedor de la ley y de los procedimientos legales y que observa un comportamiento justo hacia todos los musulmanes; es algo reservado a un profeta o a un delegado de un profeta".

Nótese que la persona que desee sentar juicio debe, ante todo, ser un Imam. Lo que se quiere indicar aquí por Imam es el significado usual de la palabra "líder o guía", no su sentido técnico específico. En este contexto, el Profeta mismo es considerado un Imam.

Si se aplicase el significado técnico de Imam⁵⁶, mencionar en el *hadiz* los atributos de justicia y conocimiento hubiese sido superfluo. Segundo, la persona que desee ejercer la función de juez debe poseer el necesario conocimiento. Si es un Imam pero ignorante en materia de leyes y procedimiento jurídico, no tiene el derecho de ser juez. Tercero, debe ser justo. La posición de juez, por tanto, queda reservada para aquellos que poseen estas tres cualidades, ser un líder, tener conocimiento y ser justo. El *hadiz* aclara que estas tres cualidades solo pueden encontrarse en un profeta o en un delegado de un profeta.

Establecí al principio que la función de juez pertenece exclusivamente al *faqih* justo; este es un aspecto fundamental del *fiqh* que nadie discute.

Permitamos ahora ver si las tres cualidades para ejercer la función de juez están presentes en el *faqih*. El *faqih* es, por definición, conocedor de las materias relativas a la función de juez, puesto que el término *faqih* se aplica a alguien que está capacitado no solo en las leyes y los procedimientos judiciales del Islam, sino también en las doctrinas, instituciones y ética de la fe; el *faqih* es, en pocas palabras, un religioso experto en el pleno sentido de la palabra. Si además, el *faqih* es justo, habrá obtenido dos de las cualidades necesarias.

La tercera cualidad es que debe ser un Imam, en el sentido de líder. Por tanto, hemos establecido ya que el *faqih* justo ocupa una posición de guía y liderazgo respecto al hecho de juzgar, conforme a la definición del Imam (sobre él sea la paz). Es más, el Imam ha especificado que las tres cualificaciones necesarias no pueden ser encontradas en nadie excepto en un profeta o en un delegado de un profeta.

Puesto que los *fuqaha* no son profetas, deben ser sucesores o delegados de los profetas, por tanto llegamos a la conclusión de que el *faqih* es el delegado del Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y además, durante la Ocultación del Imam, es el líder de los musulmanes y el jefe de la comunidad.

Solo él puede ejercer la función de juez, y ningún otro tiene el derecho de ocupar tal posición.

El tercer *hadiz* se refiere a un decreto famoso del Imam del que deben deducirse ciertas conclusiones, lo cual me propongo hacer.

Se cuenta en el libro *Ikmal ad-Din wa Itman an-Ni'ma*⁵⁷ que Ishaq ibn Ya'qub escribió una carta al Imam de la Época⁵⁸ (al que Dios haga volver pronto) pidiéndole orientación en ciertos problemas que habían surgido y Muhammad ibn 'Uthman al-'Umari⁵⁹, el portavoz del Imam, le hizo llegar la carta. La respuesta dada, escrita por la bendita mano del Imam mismo, decía:

“En caso de que ocurran nuevos acontecimientos sociales, buscad la guía en aquellos que relatan nuestros hadices, pues ellos son la prueba de mí ante vosotros, tal y como yo soy la prueba de Dios”.

Lo que aquí significa “ocurran nuevos acontecimientos sociales” (*havadis-i vaqi'a*) no se refiere a asuntos u ordenamientos legales. El que escribió la carta no deseaba preguntar que se debería hacer en caso de asuntos legales que no tuvieran precedente. La respuesta a esa pregunta habría sido evidente de acuerdo con la escuela *shi'a*, pues los hadices unánimemente aceptados especifican que uno debe recurrir a los *fuqaha* en tales casos.

Ciertamente la gente ha recurrido a los *fuqaha* y les ha preguntarlo, incluso en vida de los Imames (sobre ellos la paz). Una persona que vivió en tiempos de la Ocultación Menor, y en comunicación con los cuatro representantes del Imam, que le escribió una carta y recibió una respuesta, debe haber sabido a quien remitirse para solucionar un caso legal.

Lo que significa *havadis-i vaqi'a* es más bien las nuevas situaciones y problemas que afectan a la gente

y a los musulmanes. La cuestión que Ishaq ibn Ya'qub estaba implícitamente planteando era esta: "Ahora que ya no tendremos por más tiempo acceso a Vd., ¿qué podremos hacer con respecto a los problemas sociales? ¿Cuál es nuestro deber?". O puede que haya mencionado ciertos acontecimientos específicos y entonces preguntado: "¿A quién deberemos recurrir para que nos guíe en estos asuntos?". Pero parece que su pregunta tenía una intención general y que el Imam le respondió consecuentemente en sentido general, diciendo: "Con respecto a tales acontecimientos y problemas, debéis remitiros a aquellos que relatan nuestros hadices, p. ej.: los *fuqaha*. Ellos son mis pruebas ante ustedes tal y como yo soy la prueba de Dios ante ustedes".

¿Qué significa "la prueba de Dios"?⁶⁰. ¿Qué entienden ustedes por este término? ¿Puede un simple *hadiz* contar como prueba? Si Zurara⁶¹ relató un *hadiz*, ¿puede eso hacer de él una prueba? ¿Es el Imam de la Época comparable en autoridad a Zurara, a quien seguimos en el sentido de que actuamos conforme a un *hadiz* del Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él) que Zurara ha narrado?

Cuando se dice que el investido de autoridad es la prueba de Dios ¿significa eso que él es una prueba simplemente con respecto a los detalles de la ley, con el deber de emitir opiniones legales? El Más Noble Mensajero dijo: "Yo ahora voy a partir, y el Emir de los Creyentes será mi prueba para ustedes". ¿Deducen ustedes de ello, que tras partir el Profeta, todas las tareas llegaron a su fin excepto el emitir opiniones legales, y que esto fue todo lo que le quedó por hacer al Emir de los Creyentes (sobre él la paz)? ¿O, por el contrario, el término "prueba de Dios" significa que tal como el Más Noble Mensajero fue prueba y guía autorizada de todas las gentes, tal como Dios le designó para guiar a la gente en todos los asuntos, así también los *fuqaha* son responsables de todos los asuntos y los guías autorizados de la gente?

Una "prueba de Dios" es alguien a quien Dios ha designado para dirigir asuntos; todos sus escritos, dichos y hechos constituyen una prueba para los musulmanes. Si alguien comete una ofensa, deberá hacerse referencia a una "prueba" para poder aducir evidencia y formular cargos.

Si la "prueba" te ordena realizar un cierto acto, aplicar los castigos que marca la ley en un cierto asunto o gastar los impuestos derivados del botín, del *zakat* y la *sadaqa*⁶² de una cierta manera, y tú fallas en obedecerle en alguna de estas cosas, entonces Dios Todopoderoso podrá aducir una "prueba" contra ti en el Día del Juicio.

Si, a pesar de la existencia de la "prueba" te vuelves hacia las autoridades opresoras en busca de solución para tus asuntos, de nuevo Dios Todopoderoso mostrará la "prueba" como un argumento contra ti en el Día del Juicio, diciendo: "Yo establecí una prueba para ti, ¿por qué tú te volviste hacia los opresores y al sistema judicial de los que actúan equivocadamente?".

Igualmente, Dios designó al Emir de los Creyentes (sobre él la paz) como una "prueba" contra aquellos que le desobedecieron y siguieron falsos caminos. Asimismo, contra aquellos que asumieron el califato, contra Mu'awia y los califas omeyas, contra los abasíes, y contra aquellos que actuaron de acuerdo con

sus deseos, se ha establecido una prueba y un argumento: “¿Por qué asumiste ilícitamente el gobierno sobre los musulmanes? ¿Por qué usurpaste el califato y el gobierno a pesar de que no te correspondía?”.

Dios nos llama a pedir cuentas a todos los tiranos y gobernadores que actúan de forma contraria a los criterios del Islam, preguntándoles: “¿Por qué oprimen? ¿Por qué saquean las propiedades de los musulmanes? ¿Por qué organizan celebraciones milenarias?⁶³. ¿Por qué gastó usted la riqueza del pueblo en su coronación⁶⁴ y las abominables fiestas que la acompañaron?”.

Si uno de ellos explicase: “En las circunstancias del momento, era imposible actuar justamente, o de renunciar a mis pretenciosos, lujuriosos palacios; me coroné a mí mismo para llamar la atención a mi país sobre el grado de progreso que habíamos alcanzado”, se le podría contestar: “El Emir de los Creyentes también fue un gobernante; él gobernó sobre todos los musulmanes y sobre el conjunto del Estado islámico. ¿Fuiste tú más celoso que él en promover la gloria de Islam, de los musulmanes y de las tierras islámicas? ¿Fue tu Estado más extenso que el suyo? El territorio sobre el que tú gobernaste era un trozo de su Estado, Iraq, Egipto y el Hiyaz (Arabia) pertenecían a su Estado, así como Irán, a pesar de ello, su sillón de mando era la mezquita. En un rincón de la mezquita estaba situado el banco de juez, mientras en otro rincón el ejército se preparaba para entrar en batalla. Este ejército estaba compuesto de gentes que realizaban sus oraciones con regularidad, eran firmes creyentes islámicos; ¿tú sabes bien lo rápidamente que avanzó y los resultados que obtuvo!”.

Hoy los *fuqaha* del Islam son pruebas para la gente. Tal y como el Más Noble Mensajero (sobre él sea la paz y las bendiciones) fue la prueba de Dios, la dirección de todos los asuntos le fue encargada a él, así que cualquiera que desobedeciera facilitaría una prueba en contra de él mismo, así pues, también los *fuqaha* son la prueba del Imam (sobre él sea la paz) para la gente. Todos los asuntos de los musulmanes les han sido confiados a ellos.

Dios tendrá una prueba y un argumento contra cualquiera que desobedezca en cualquier tema relativo al gobierno, la dirección de los asuntos de los musulmanes o el cobro y gasto de los fondos públicos.

No puede haber duda en relación con el sentido del *hadiz* mencionado, a pesar de que se puedan tener ciertas reservas sobre su cadena de transmisión. Sin embargo, incluso si alguien no considera el *hadiz* como una prueba por sí misma de la tesis que nosotros planteamos, sirve como apoyo a las otras pruebas que hemos mencionado.

Otro *hadiz* que apoya nuestra tesis es el *maqbulah*⁶⁵ de ‘Umar ibn Hanzala. Puesto que este *hadiz* se refiere a cierto verso del Corán, debemos primero dilucidar su significado antes de analizar el *hadiz*.

«En el nombre de Dios, Clementísimo, Misericordiosísimo.

Ciertamente, Dios os ordena que devolváis los depósitos a sus dueños, y que actuéis con justicia cuando gobernéis entre los hombres. Ciertamente Dios os llama a lo bueno. Dios todo lo oye todo lo ve.

¡Oh, los que sois creyentes! Obedeced a su Mensajero y a los que detenten autoridad de entre vosotros. (p. ej.: aquellos a quienes se ha confiado el liderazgo y el gobierno).

Cuando disputéis sobre algo, remitirlo a Dios y a su Mensajero; si creéis en Dios y en el Último Día, eso será mejor para vosotros y la mejor solución»

(4:58 y 59)

En estos versos Dios nos ordena devolver los depósitos a sus dueños. Hay quien cree que lo que aquí significa “depósito” son dos cosas: los depósitos pertenecientes a los hombres (p. ej.: sus propiedades) y aquellos pertenecientes al Creador (p. ej.: las ordenanzas de la *Shari’a*⁶⁶).

El significado de devolver el depósito divino será pues aplicar correcta y completamente las ordenanzas del Islam. Otro grupo de exégetas cree que lo que “depósito” significa es el Imamato⁶⁷. Existe, desde luego un *hadiz* que especifica:

“Nosotros, (los Imames sobre ellos la paz) somos aquellos a quienes se dirige el versículo «porque Dios Todopoderoso ordenó al Más Noble Mensajero y a los Imames confiar el gobierno y el liderazgo a sus legítimos dueños»”.

Así, el Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él) confió el gobierno al Emir de los Creyentes (la paz sea sobre él) quien lo confió a su sucesor y cada uno de sus sucesores entre los Imames lo hicieron así en su momento.

El versículo continúa diciendo:

«... y actuar con justicia cuando gobernéis entre los hombres»

Se dirige aquí a aquellos que tienen en sus manos las riendas de los asuntos y conducen los negocios del gobierno no a los jueces, porque los jueces ejercen solo una función jurídica, no gubernamental. El juez es un gobernante solo en un sentido limitado, sus decretos son exclusivamente judiciales, no ejecutivos.

Desde luego, en formas de gobernar que han surgido en los últimos siglos, los jueces representan uno de los tres brazos del poder, los otros dos corresponden al ejecutivo (consistente en el Consejo de Ministros) y el legislativo o cuerpo planificador (la Asamblea o Parlamento). De manera más general, el judicial es uno de los brazos del gobierno y desempeña una de las tareas del mismo.

Debemos, por tanto, concluir que la frase: “cuando gobernéis entre los hombres” se refiere a todos los asuntos del gobierno, incluyendo tanto el juzgar como a los que corresponden a otras ramas del poder.

Ahora que ha quedado establecido que puesto que todo lo concerniente a la religión constituye un depósito divino, un encargo que debe ser detentado por sus legítimos dueños, una parte de este encargo debe ser gobernar.

Así, de acuerdo con este versículo, la conducción de todos los asuntos gubernamentales debe estar basada en el criterio de justicia, o en otras palabras, en las leyes del Islam y las reglas de la *Shari'a*.

El juez no puede emitir un veredicto incorrecto (p. ej.: un juicio basado en algún código de justicia ilegítimo, no islámico). El procedimiento que sigue o la ley en la que basa su veredicto han de ser islámicos o de lo contrario serían inválidos. Por ejemplo, cuando los encargados de la planificación de un país diseñan un programa fiscal para la nación, no pueden imponer cargas injustas a los campesinos que trabajan sus propias tierras, reduciéndoles a la miseria y destruyendo la tierra y la agricultura mediante una tasación excesiva.

Si la rama ejecutiva del gobierno desea aplicar las ordenanzas jurídicas legales y su código penal, no debe ir más allá de los límites de la ley infligiendo latigazos de más al ofensor o abusando de él.

Después de que el Emir de los Creyentes (sobre él la paz) cortase las manos de dos ladrones, mostró hacia ellos tanto amor y les trató y atendió a sus necesidades de tal manera que se volvieron sus seguidores entusiasmados. En otra ocasión supo que el ejército saqueador de Mu'awia había robado una ajorca del pie de una mujer *dhimmi*⁶⁸, se puso tan enfadado y sintió su sensibilidad tan herida que dijo en un discurso:

“Si una persona muriese por sentir lo que yo siento, nadie podría reprochárselo”.

Pero, a pesar de toda su sensibilidad, el Emir de los Creyentes era también un hombre capaz de desnudar su espada cuando era necesario (para destruir a los corruptos) con toda la energía de la que era capaz. Este es el verdadero sentido de justicia.

El Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él) es el mejor ejemplo de gobernante justo. Cuando dio órdenes para la conquista de cierto territorio, el incendio de cierto lugar, o la destrucción de cierto grupo cuya existencia era un peligro para el Islam, los musulmanes y la humanidad en general, sus órdenes fueron justas. Si no hubiese dado tales órdenes habría sido lo opuesto a la justicia, porque habría supuesto una negligencia con el bienestar del Islam, los musulmanes y la sociedad.

Cualquiera que gobierne sobre los musulmanes, o sobre la sociedad en general, debe tomar siempre en cuenta el beneficio y el interés públicos e ignorar los sentimientos e intereses personales. Por ello, el Islam subordina los intereses particulares a los colectivos y ha desarraigado de su seno, por ello, a numerosos grupos que suponían una fuente de corrupción y peligro para la sociedad.

Cuando los judíos Bani Ourayza fueron un grupo problemático causante de corrupción en la sociedad musulmana y perjudicando al Islam y al Estado islámico, el Más Noble Mensajero (la paz y las bendiciones sobre él) los eliminó⁶⁹ en el quinto año de la hégira.

Ciertamente, hay dos cualidades esenciales en el creyente: hace justicia siempre que es necesario, con toda energía y decisión, y sin manifestar el mínimo trazo de sensiblería; y manifiesta el mayor amor y

solicitud siempre que es oportuno.

De esas dos maneras el creyente viene a ser como un refugio para la sociedad. La sociedad, compuesta tanto de miembros musulmanes como no musulmanes, vivirá segura y tranquila de resultados del gobierno ejercido por los creyentes y todos vivirán bien y sin temor. El hecho de que los hombres en nuestros tiempos vivan temerosos de sus gobernantes es a causa de que los gobiernos existentes no están basados en la ley; son una forma de bandidaje.

Pero en el caso de un gobierno encabezado por alguien como el Emir de los Creyentes (sobre él la paz), esto es, en el caso de un gobierno islámico, solo los traidores y los tiranos —aquellos que trasgreden y usurpan los derechos de sus súbditos— son quienes tienen miedo; para la mayoría de la gente no existe temor ni ansiedad.

En el segundo de los versículos que hemos señalado, Dios Todopoderoso dice:

«¡Oh vosotros que creéis! Obedeced a Dios y obedeced al Mensajero y a los que poseen autoridad entre vosotros» (4:59)

De acuerdo con algunos hadices, el primer versículo (**«restituid los depósitos que os han sido confiados a sus propietarios»**) se refiere a los Imames (sobre ellos la paz), la siguiente parte del versículo relativa a gobernar con justicia, se dirige a aquellos que ejercen el mando, y el segundo versículo (**«¡Oh vosotros que creéis!»**) se dirige a todos los musulmanes. Dios les ordena que Le obedezcan siguiendo Sus órdenes divinas y que obedezcan a Su Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y a los que detentan autoridad (p. ej.: los Imames) aceptando sus enseñanzas y siguiendo sus decretos de gobierno.

Ya he dicho que la obediencia a las órdenes de Dios Todopoderoso es diferente a la obediencia al Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él). Todas las reglas de las leyes divinas, relativas o no a la adoración, son órdenes de Dios y aplicarlas es obedecer a Dios.

El Más Noble Mensajero no dio ninguna orden relativa a la oración, y, si urgió a los hombres para que rezasen, fue por confirmar y aplicar las órdenes divinas. Cuando rezamos, estamos también obedeciendo a Dios; obedecer al Mensajero es diferente de obedecer a Dios.

Las órdenes del Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) son aquellas que él mismo dictó en el ejercicio de sus funciones de gobierno, como mando, por ejemplo, ordenó a los musulmanes incorporarse al ejército de ‘Usama; proteger las fronteras del Estado islámico de una cierta forma; recaudar los impuestos a cierta clase de personas y, en general, actuar con la gente de ciertas maneras establecidas. Todas ellas fueron directrices del Profeta.

Dios nos ha impuesto la obligación de obedecer al Mensajero. Obedecer y seguir a los que detentan autoridad es también una obligación, ellos son, de acuerdo con nuestras creencias, los Imames (sobre

ellos la paz). Por supuesto, la obediencia a sus decretos de gobierno es también una forma de obediencia a Dios. Puesto que Dios Todopoderoso nos ha ordenado seguir al Mensajero y a los que detentan la autoridad, nuestra obediencia a ellos es, actualmente, una expresión de obediencia a Dios.

El versículo citado continúa:

«Cuando disputéis unos con otros sobre algo, remitíos a Dios y a su Mensajero»

Las disputas que surgen entre las gentes son de dos clases. La primera es la disputa que surge entre dos grupos o dos individuos relativa a una reclamación particular. Por ejemplo, alguien puede reclamar que se le debe algo mientras la otra parte lo niega; debe establecerse la verdad de acuerdo con la *Shari'a* o con la costumbre⁷⁰. En tales casos uno debe acudir a los jueces, que examinarán el asunto y emitirán un veredicto apropiado. Por tanto, la primera clase de disputa es de orden civil.

La segunda clase de disputa no corresponde a un desacuerdo de este tipo, sino que se refiere a la opresión y el crimen. Si un ladrón se hace por la fuerza con la propiedad de alguien, o hace un uso ilegítimo de la propiedad pública, o entra en la casa de alguien y se lleva sus propiedades, la autoridad a quien uno tiene que recurrir no es al juez sino al fiscal.

En temas como estos, que conciernen al código penal y no al civil (exceptuando algunos casos que son penales y civiles simultáneamente) es primeramente al fiscal a quien le corresponde la defensa de la ley y de sus ordenanzas y la protección de la sociedad. Él es quien comienza su misión abriendo un sumario y es después el juez quien examina el caso y delibera un veredicto. El veredicto emitido, sea de naturaleza civil o penal, se hará efectivo por otra rama del poder, el aparato ejecutivo.

Efectivamente el Corán dice: “Cuando surjan disputas entre vosotros sobre algún asunto, vuestro punto de referencia debe ser Dios, y Sus leyes y el Mensajero, ejecutor de tales leyes. El Mensajero deberá recibir las leyes de Dios y aplicarlas. Si surge entre vosotros alguna disputa relativa a una deuda o un préstamo, el Mensajero intervendrá en calidad de juez y emitirá un veredicto. Si surgen otro tipo de disputas que supongan coerción legal o usurpación de derechos, deberéis recurrir al Profeta. Puesto que él es la cabeza del Estado islámico, está obligado a ejercer justicia. Él deberá enviar a un oficial encargado de recuperar el derecho usurpado y reintegrarlo a su dueño. Más aún, en cualquier asunto en el que la gente recurrió al Mensajero, deberá recurrir a los Imames, y la obediencia a los Imames es ciertamente obediencia al Más Noble Mensajero”.

Resumiendo, ambos versículos, con todos sus componentes, abarcan el gobierno en general, así como la judicatura: no se limitan de ninguna manera a la función de juzgar, dejando aparte ciertos versículos del Corán que se refieren explícitamente al gobierno en el sentido del aparato ejecutivo.

En el versículo siguiente, Dios dice:

«¿No has visto a aquellos que afirman creer en lo que te fue revelado y lo que fue revelado antes

de ti? Quieren recurrir al arbitraje de los taghut (ídolos, poderes ilegítimos) a pesar de que se les ha ordenado no creer en ellos» (4:60)

Incluso si no interpretamos *taghut* como gobiernos opresores y toda forma ilícita de poder que se han rebelado contra el gobierno divino con objeto de establecer una monarquía o alguna otra forma de gobierno, debemos, no obstante, entender que incluye a jueces y gobernantes.

Por hábito, uno recurre a las autoridades judiciales para iniciar un proceso legal y obtener reparación y castigo para el ofensor, pero entonces, el veredicto jurídico conseguido deberá ser aplicado por el poder ejecutivo quien a menudo constituye una rama separada del gobierno.

Los gobiernos tiránicos —incluyendo el poder judicial, el ejecutivo y todos los demás componentes del estado— entienden lo que significa *taghut*, puesto que se han rebelado contra el mandato divino instituyendo leyes satánicas, aplicándolas y haciendo de ellas la base de su práctica jurídica. Dios nos ha mandado descreer de ellos, es decir, revolvernos contra ellos y contra sus órdenes y reglas. Todo aquel que desee descreer de los *taghut*, de esta manera, es decir levantarse en contra de los poderes gobernantes ilegítimos, tiene un formidable deber que llevar a cabo, y deberá tratar de llevarlo tan lejos como sea capaz.

Dejadme ahora analizar el *hadiz* conocido como el *maqbulah* de ‘Umar ibn Hanzala para establecer su significado en intención. ‘Umar ibn Hanzala dice:

“Pregunté al Imam Sadiq (sobre él la paz) si era permisible para dos musulmanes shi’as, que tengan una disputa por una deuda o una herencia, el buscar el veredicto del gobernante o del juez. Él replicó: “Cualquiera que recurra a un gobernante o a un juez, sea su caso justo o injusto, ha recurrido en realidad a un taghut. Cualquier cosa que obtenga a resultas de su veredicto lo habrá obtenido de forma ilícita, incluso si tiene derechos probados sobre ellos, puesto que lo habrá obtenido mediante el veredicto y el juicio de los taghut, poderes en los que Dios Todopoderoso ha ordenado no creer. «Quieren recurrir al arbitraje de los taghut a pesar de que se les ha ordenado no creer en ellos»⁷¹”.

Entonces ‘Umar ibn Hanzala preguntó:

—Entonces, ¿qué deben hacer dos shi’as en tales circunstancias?

Imam Sadiq contestó:

—Deberán recurrir a uno de los que narran nuestros hadices, que sea versado en lo que es permisible y lo que está prohibido, que esté bien enterado de nuestras leyes y normas, y aceptarlo como juez y árbitro, pues yo lo he designado como juez entre vosotros⁷².

Tanto el principio y la conclusión de este *hadiz* como la referencia hecha por el Imam (sobre él la paz) al versículo coránico están bastante claros. El alcance de la pregunta hecha al Imam era amplio y por

tanto las instrucciones que él dio como respuesta también eran de carácter general.

Ya dije anteriormente que para la resolución de los casos civiles y penales, uno debe recurrir a los jueces, así como a las autoridades ejecutivas o, en general, a las autoridades gubernamentales. Uno ha de recurrir a los tribunales si quiere establecer la verdad, reconciliarse con los enemigos o determinar los castigos, y a la autoridad ejecutiva para obtener el cumplimiento del veredicto dado por los jueces o la promulgación del veredicto; ya sea la naturaleza del mismo civil o penal.

Por eso, en el *hadiz* del que hablamos, el Imam fue preguntado si podemos recurrir a los poderes y gobernantes existentes y a su aparato judicial.

En su respuesta el Imam prohíbe todo recurso a los gobiernos ilegítimos incluyendo sus ramas ejecutiva y judicial. Prohíbe a los musulmanes recurrir en solución de sus asuntos a los reyes y gobernantes tiránicos, así como a los jueces que actúan como sus agentes, incluso si ellos tienen algún derecho bien fundado que desean les sea adjudicado. Incluso si un hijo de un musulmán ha sido asesinado o su casa arrasada, este no tiene derecho de recurrir a los poderes opresores para obtener justicia.

De la misma forma si alguien le debe un dinero y él tiene pruebas irrefutables de ello, no podría recurrir contra él a los jueces al servicio de los opresores. Si un musulmán recurre a ellos en casos tales y obtiene sus inalienables derechos por medio de esos poderes y estas autoridades ilegítimas, el resultado obtenido será *haram*⁷³ y no tendrá derecho a hacer uso de él.

Ciertos *fuqaha* han ido tan lejos como para decir que en los casos en que la propiedad es recuperada, se aplica la misma regla. Por ejemplo, si te es robada tu capa y tú la recuperas mediante la intervención de una autoridad ilegítima, no tienes derecho a usarla. Esta regla particular está abierta a discusión, pero no hay duda en la mayoría de los casos. Por ejemplo, si alguien a quien se le debe, para obtener su dinero recurre a otra autoridad que la especificada por Dios y a consecuencia de ello recibe su deuda, no puede legítimamente hacer uso de ella. El criterio fundamental que establece la *Shari'a* hace esto obligatorio.

Así pues, esta es la política imperante del Islam. Es una reglamentación que hace a los musulmanes retraerse de recurrir a los poderes ilegítimos y a sus jueces, así los regímenes opresores y no islámicos caen y los burocráticos sistemas judiciales, que nada aportan a la gente excepto problemas, pueden ser abolidos.

Esto, a su vez, abre el camino para recurrir a los Imames (sobre ellos la paz) y a aquellos a los que ellos han designado con derecho a gobernar y juzgar. Los Imames desearon evitar que los reyes y los jueces por ellos nombrados adquiriesen autoridad, ya que Dios Mismo ha ordenado a los hombres no creer en los reyes y gobernantes injustos, (p. ej.: rebelándose contra ellos)⁷⁴, y recurrir a ellos entra en conflicto con esta obligación. Si no creéis en ellos, y los consideras opresores sin derecho a gobernar, no debéis recurrir a ellos.

¿Cuál, entonces, es la obligación de la comunidad islámica al respecto? ¿Qué deben hacer cuando surgen nuevos problemas y peleas entre ellos? ¿A qué autoridad deben recurrir?

En el *hadiz* anteriormente mencionado, el Imam (sobre él la paz) dijo: “Deberán recurrir a uno de los que narren nuestros hadices, que esté familiarizado con lo que Dios ha hecho permisible y lo que está prohibido”. Es decir, cuando surjan disputas entre ellos, deben recurrir para resolverlas a aquellos que narran nuestros hadices, están familiarizados con lo que Dios ha hecho lícito y prohibido y comprenden nuestras órdenes, conforme a los criterios de la razón y a la *Shari’a*.

El Imam no deja lugar a la ambigüedad para que nadie diga: “Así pues, los maestros del *hadiz* también pueden actuar como jueces y autoridades”. El Imam mencionó todas las cualidades necesarias y especificó que la persona a la que recurramos debe ser capaz de emitir juicio sobre lo permisible y lo prohibido conforme a las bien conocidas normas, debe estar familiarizado con las reglas del Islam y debe poseer el criterio necesario para identificar los hadices originados en *taqiya* o en circunstancias similares (los cuales no deben ser tenidos por válidos). Es obvio que tal conocimiento de las normas islámicas y experiencia en la ciencia del *hadiz* es diferente de la mera habilidad para narrar hadices.

En el mismo *hadiz*, el Imam continúa diciendo: “Yo lo he designado gobernador sobre vosotros”. Es decir, “He designado gobernador sobre vosotros a uno que posee tales cualificaciones, he designado a alguien que puede dirigir los asuntos gubernamentales y jurídicos de los musulmanes, y los musulmanes no tienen derecho de recurrir a ningún otro”.

Por tanto, si un ladrón roba vuestras propiedades, deberéis recurrir a las autoridades designadas por el Imam. Si tenéis una pelea con alguien por una deuda o una herencia y necesitáis establecer la verdad del asunto, deberéis recurrir al juez designado por el Imam y referírselo a él y a ningún otro. Esta es la obligación universal para todos los musulmanes, no únicamente para ‘Umar ibn Hanzala, quien, cuando se enfrentó a un problema particular, obtuvo esta regla.

Este decreto establecido por el Imam, por tanto, es de carácter general y de alcance universal. Tal y como el Emir de los Creyentes (sobre él la paz) mientras ejerció el gobierno, designó gobernadores y jueces a los cuales todos los musulmanes estaban obligados a obedecer, así también el Imam Sadiq (sobre él la paz), poseyendo absoluta autoridad y poder para gobernar sobre todos los *‘ulama*, los *fuqaha* y el conjunto de las gentes, tenía capacidad para designar gobernadores y jueces no solo mientras vivió sino también para épocas posteriores. Esto, que por supuesto hizo nombrando a los *fuqaha* “gobernadores”, no permite a nadie suponer que sus funciones estén reducidas a los asuntos judiciales y separadas de las relativas a la función de gobernar.

Del principio y el final de este *hadiz*, y también del versículo coránico al que se refiere, podremos deducir que el Imam no solo estuvo ocupado designando jueces y dejase otras obligaciones de los musulmanes sin clarificar. Dicho de otra forma, una de las dos cuestiones que se le plantearon, concerniente a solicitar justicia de autoridades ejecutivas ilegítimas, habría quedado incontestada.

Este *hadiz* es perfectamente claro, no hay duda sobre su cadena de transmisión o su significado. Nadie puede dudar de que el Imam (sobre él la paz) designó a los *fuqaha* para ejercer ambas funciones: judicial y de gobierno. Es obligatorio para todos los musulmanes obedecer el decreto del Imam.

Para clarificar aún más el tema, aportaré algunos hadices adicionales, comenzando por este de Abu Jadiya.

Abu Jadiya, uno de los fieles compañeros del Imam Sadiq (sobre él la paz) relata:

“Me encomendó el Imam trasmitir a nuestros amigos (los shi’a) el siguiente mensaje: “Cuando la enemistad y las disputas surjan entre vosotros, o estéis en desacuerdo con la recepción o el pago de una suma de dinero, asegurados de no recurrir a uno de estos malhechores para que juzguen. Designad como juez y árbitro a alguno de entre vosotros que esté familiarizado con nuestras instrucciones relativas a lo que está permitido o prohibido, tal y como yo he designado un hombre de esas características como juez sobre vosotros. No permitáis a ninguno de entre vosotros llevar su pleito contra otro de los nuestros a los tiránicos poderes gobernantes”.⁷⁵

La frase “disputa en relación con algo” se refiere a disputas civiles, así pues, la primera parte del decreto del Imam significa que no tenemos derecho de recurrir a los malhechores. Por “malhechores” entiende aquellos jueces a quienes los gobernantes de nuestros días y los gobiernos ilegítimos han permitido ocupar la posición de juez.

El Imam continuó diciendo: “No permitáis a ninguno de entre vosotros llevar su pleito contra otro de los nuestros a los tiránicos poderes gobernantes”. Esto quiere decir: “cualquier disputa personal que surja entre vosotros, no recurráis a las autoridades tiránicas y a los poderes ilegítimos, no procuréis su ayuda en asuntos relativos al poder ejecutivo”.

La expresión “tiránicos poderes gobernantes” se refiere en general a todos los poderes y autoridades ilegítimos (es decir, gobernantes no islámicos) y abarca a las tres ramas del gobierno: judicial, legislativa y ejecutiva.

Considerando lo temprano que en los hadices aparece la prohibición de recurrir a los jueces tiranos, parece que esta segunda prohibición se refiere al brazo ejecutivo. La frase final no es una repetición de la declaración precedente.

Primero, el Imam prohibió recurrir a los jueces impíos para la solución de los diferentes asuntos en los que ellos son competentes, (interrogatorios, establecimiento de pruebas y cosas similares), designando a quienes pueden actuar como jueces y clarificando los deberes de sus seguidores. Después, declarando que deben renunciar a recurrir a los gobernantes ilegítimos. Evidentemente el recurrir a los jueces y a las autoridades ilegítimas son dos cosas distintas.

Existen dos sujetos distintos, ambos están mencionados en el *hadiz* de ‘Umar ibn Hanzala, en él se

prohíbe recurrir a ambos, jueces y autoridades ilegítimas. En el *hadiz* de Abu Jadya el Imam se refiere solo a los jueces, pero en el que ha transmitido ‘Umar ibn Hanzala, el Imam ha citado a ambos: aquellos que están para actuar como jueces y a aquellos que están para actuar como gobernantes y ejecutivos.

En consonancia con el *hadiz* citado por Abu Jadya, el Imam designó en vida a los *fuqaha* como jueces, mientras que en el narrado por ‘Umar ibn Hanzala les asignó ambas funciones: la autoridad judicial y la gubernamental.

Debemos examinar si los *fuqaha* perdieron esas funciones automáticamente cuando el Imam dejó este mundo. ¿Fueron destituidos de sus funciones todos los jueces y gobernadores designados por los Imames cuando ellos fallecieron?

Por supuesto que el gobierno de los Imames difiere de cualquier otro. De acuerdo con la escuela *shi’a*, todos los mandatos e instrucciones de los Imames deben ser obedecidos, tanto durante su vida como después de su muerte. Pero, dejando a un lado esta consideración, debemos ver cuáles fueron las funciones y obligaciones que ellos asignaron a los *fuqaha* en este mundo.

En todas las formas de gobierno existentes, sea monárquica o republicana o siga algún otro modelo, si el cabeza del Estado muere o cambian las circunstancias de manera que se da un cambio en la administración, los cargos militares y los rangos no se ven afectados. Por ejemplo, un general no será automáticamente privado de su rango, un embajador destituido de su puesto y un ministro de finanzas o un gobernador provincial o local depuestos. La nueva administración sucesora puede, desde luego, destituirlos o transferirlos de sus puestos, pero sus funciones no les son automáticamente retiradas.

Obviamente, ciertos poderes terminan automáticamente con la muerte de la persona que los confiere, tal es el caso del *iyaza-vi hasbiya*, la autoridad que el *faqih* da a alguien para que cumpla ciertas tareas en su nombre en una ciudad concreta, cuando el *faqih* muere esa autoridad muere.

Pero en otro caso, si un *faqih* designa a un tutor para un menor, o a un administrador de una dote, las designaciones por él realizadas no quedan anuladas con su muerte, sino que continúan vigentes tras ella. Las funciones judiciales y gubernamentales asignadas por los Imames a los *fuqaha* del Islam son permanentes.

El Imam (sobre él la paz) era consciente de todos los aspectos de este asunto y no existe posibilidad de negligencia por su parte. Él sabía que, en cualquier gobierno del mundo, la posición y autoridad de los funcionarios individuales no se ve afectada por la muerte o la salida de la cabeza del Estado. Si él hubiera tenido la intención de que los *fuqaha* a quienes había designado como gobernadores y jueces cesaran en su función al morir él, lo habría especificado diciendo: “Los *fuqaha* están para cumplir estas funciones mientras yo viva”.

De acuerdo con este *hadiz*, los *‘ulama* del Islam han sido designados por el Imam (sobre él la paz) para ejercer la tarea de gobernantes y jueces y estos cargos les pertenecen a perpetuidad.

La posibilidad de que el Imam siguiente anule esta disposición y destituya a los *fuqaha* de ambas funciones es extremadamente pequeña porque el Imam prohibió a los musulmanes el recurrir a los reyes y a los jueces por ellos designados, con la intención de obtener sus derechos, y calificó el recurso a ellos como un recurso a los *taghut*, y por ello, remitiéndose al versículo que ordena no creer en los *taghut*⁷⁶, designó jueces y gobernantes legítimos para las gentes.

Si su sucesor en el Imamato no hubiera asignado las mismas funciones a los *fuqaha*, ¿qué habrían podido hacer y cómo habrían podido resolver sus diferencias y disputas? ¿Deberían haber recurrido a los pecadores y opresores, lo cual habría sido equivalente a recurrir a los *taghut*, y por tanto una violación de la orden divina? ¿O deberían haber quedado sin recurrir a nadie en absoluto, privándose ellos mismos de toda autoridad y refugio, permitiendo que se instalase la anarquía, con la gente usurpándose libremente la propiedad unos a otros, trasgrediendo cada uno de ellos los derechos de los demás y sin que existiera ninguna restricción en cuando hicieran?

Estamos convencidos de que si el Imam Sadiq (sobre él la paz) asignó estas tareas a los *fuqaha*, ni su hijo Musa ni cualquier otro de los Imames siguientes las abrogó. No es posible que ellos abrogasen tales tareas y dijeran: “De aquí en adelante no recurriréis a los *fuqaha* justos para solucionar vuestros asuntos, en su lugar volved a los reyes o no hagáis nada en absoluto y permitid que vuestros derechos sean pisoteados”.

El *hadiz* que ahora citaré apoya la tesis que he venido exponiendo. Si la única prueba que tuviera fuese uno de los hadices que he venido citando únicamente, sería incapaz de sostener mi demanda. Su esencia, no obstante ha quedado probada por los hadices ya citados, lo que sigue a continuación son pruebas suplementarias.

Dijo Imam Sadiq (sobre él la paz):

*“Para quien dé un paso en busca del conocimiento, Dios abre un sendero en el paraíso y los ángeles agitan sus alas ante él en señal de bienvenida (o de la bienvenida que Dios le da). Todo lo que existe en los cielos y en la tierra, incluso los peces de los océanos, piden perdón para él. La superioridad del hombre instruido sobre el mero adorador es como la de la luna sobre las estrellas. Ciertamente los sabios son los herederos de los profetas; los profetas no legaron un solo dirham o dinar, en su lugar legaron el conocimiento, y quien lo adquiere, adquiere ciertamente una generosa porción de su legado”.*⁷⁷

Los eslabones de la cadena de transmisión de este *hadiz* son todos fiables, de hecho, Ibrahim ibn Hashim, padre de ‘Ali ibn Ibrahim, no es moderadamente fiable sino altamente fiable.

El mismo *hadiz* ha sido narrado, con una ligera diferencia en el texto, por otra cadena de transmisión, una que es segura hasta Abu’l Bujturi, a pesar de que Abu’l Bujturi mismo es de una seguridad cuestionable.

Esta es la segunda versión del *hadiz*:

*“Muhammad ibn Yahia cuenta, bajo la autoridad de Ahmad ibn Muhammad ibn ‘Isa, quien lo escuchó de Muhammad ibn Jalid, a quien se lo narró Abu’l Bujturi, que Imam, Ya’far as-Sadiq (sobre él la paz) dijo: Los sabios son los herederos de los profetas. Aunque los profetas no legaron un solo dinar o dirham, legaron sus dichos y hechos. Quien quiera, por tanto, que adquiera una parte de su legado. Así que mira de quién puedes adquirir este conocimiento, pues entre nosotros, la Familia del Profeta, hay en cada generación gente honesta y justa que rechazará a quienes distorsionan y exageran, aquellos que inician prácticas falsas y aquellos que ofrecen interpretaciones enloquecidas (es decir, ellos purificarán y protegerán el Din de la influencia de tales gentes torcidas e ignorantes y de otros parecidos)”.*⁷⁸

Nuestro propósito al citar este *hadiz* (que también ha sido narrado por el fallecido Naraqí) es porque él mismo clarifica el sentido de la expresión “Los sabios son los herederos de los profetas”.

Hay muchos temas que deben ser explicados sobre este punto. Primero, ¿quiénes son los sabios? ¿Se refiere a los sabios de la comunidad musulmana o a los Imames (sobre ellos la paz)?

Algunas personas son de la opinión de que probablemente se refiere a los Imames, pero parece, por el contrario, que se refiere a los sabios de la comunidad —los *‘ulama*—. El mismo *hadiz* lo indica, porque las virtudes y cualidades de los Imames, que han sido mencionadas en otra parte, son bastante diferentes de las que este *hadiz* contiene. La afirmación de que los profetas han legado hadices y que quien los aprende adquiere una porción generosa de su legado no puede servir como definición de los Imames, debe por tanto referirse a los sabios de la comunidad.

Además, en la versión de Abu’l Bujturi, tras la frase “Los sabios son los herederos de los profetas”, leemos: “Por tanto, mirad de quién podéis adquirir este conocimiento”. Parece que lo que indica aquí es que, por supuesto, los sabios son los herederos de los profetas, pero que uno debe ser cuidadoso en la elección de la persona de la cual adquiere el conocimiento que los profetas han legado.

Parecería, por tanto, una contradicción con el significado evidente del *hadiz*, el mantener que se alude a los Imames al decir en el *hadiz* “herederos de los profetas” y que sea de ellos de quienes la gente deba adquirir conocimiento.

Cualquiera que esté familiarizado con los hadices que relatan el estatus de los Imames y el rango acordado para ellos por el Más Noble Mensajero (sobre él y su familia sean la paz y las bendiciones) podrá darse cuenta inmediatamente que no es a los Imames sino a los sabios de la comunidad a quienes se alude en este *hadiz*. Cualidades y epítetos semejantes han sido usados para los sabios en muchos otros hadices. Por ejemplo: “Los sabios de mi comunidad son como los profetas que me precedieron”. Y “los sabios de mi comunidad son como los profetas de los hijos de Israel”. Para concluir pues, es evidente que es a los sabios —los *‘ulama*— a quienes se alude.

Hay una segunda objeción que puede haber surgido aquí y que pide ser clarificada. Puede decirse que

la expresión “Los sabios son los herederos de los profetas” no puede ser usada como prueba de nuestra tesis —el gobierno del *faqih*— puesto que los profetas (*anbiya*) poseen solo una dimensión de la Profecía, cual es el que ellos reciben su conocimiento de una fuente exaltada, por medio de la revelación, la inspiración o algún otro método y que esto no implica o requiere gobierno sobre las rentes o sobre los creyentes.

Si Dios Todopoderoso no hubiera otorgado el liderazgo y el gobierno a los profetas, ellos no podrían poseerlo de ninguna manera; ellos son solo profetas en el estricto sentido de la palabra. Si les ha sido ordenado comunicar el conocimiento que recibieron entonces su obligación será, como mucho, el comunicárselo a la gente. Pero en nuestros hadices se hace una distinción entre profeta (*nabi*) y mensajero (*rasul*), este último tiene la misión de comunicar el conocimiento recibido, mientras que el primero meramente lo recibe.

Además, el estado de la profecía (*nubuyyat*) es diferente del estado de gobierno (*vilayat*) y precisamente en este *hadiz* el título que se ha utilizado para designarlos es el de profetas (*nabi*).

Los sabios han sido hechos los sucesores de los profetas con respecto a esta designación, y puesto que esta designación no implica o requiere el gobierno (*vilayat*) no podemos deducir del *hadiz* que los sabios estén para cumplir las funciones de gobierno.

Si el Imam ha dicho que los sabios ostentan el rango de Moisés o Jesús, podemos, naturalmente, deducir que los sabios poseen todos los aspectos y cualidades de Moisés y Jesús, incluido el gobierno, pero, puesto que no dice esto, y no asigna a los sabios el rango de ninguna persona en particular de entre todos los profetas, no podemos llegar a esta específica conclusión a partir del *hadiz* en cuestión.

Para responder a esta cuestión, debe primero establecerse que el criterio para el entendimiento de los hadices y de sus términos debe ser de uso común y de entendimiento corriente, que no precisa de análisis técnico, y nosotros también seguimos ese criterio. Cuando un *faqih* trata de introducir sutiles puntos técnicos en el entendimiento de los hadices, muchos asuntos se vuelven oscuros.

Así pues, si examinamos la expresión “Los sabios son los herederos de los profetas” a la luz del sentido común, ¿podemos pensar que es solo el título del “profeta” a lo que se alude en el *hadiz* y que los sabios son herederos de lo que tal designación implica, únicamente? ¿O por el contrario, esta expresión proporciona un principio general que puede ser aplicado a los profetas individualmente?

Por decirlo de otro modo, si preguntamos a alguien enterado únicamente del uso común de las palabras: ¿Es tal *faqih* un sucesor de Moisés y Jesús?, a la luz del *hadiz* en cuestión, él nos contestará: “Sí, porque Moisés y Jesús son profetas”. Y si de nuevo le preguntáramos: ¿Es el *faqih* un heredero del Más Noble Mensajero (sobre él y su familia bendiciones y paz)?, él nos respondería: “Sí, porque el Más Noble Mensajero es uno de los profetas”.

Por tanto, no podemos tomar la palabra “profeta” como un título, particularmente cuando viene usada

en plural. Si en el *hadiz* se usara el singular “profeta”, podría ser que se entendiera solamente como la designación de un título, pero puesto que se usa el plural, significa “cada uno de los profetas” y no “cada uno de los profetas en relación con aquello en virtud de lo cual son profetas”.

Este último sentido puede indicar, ciertamente, que la designación del título fue aludida exclusivamente, a diferencia de toda otra designación, de forma que viniese a significar: “El *faqih* disfruta de la talla de profeta (*nabi*), pero no de mensajero (*rasul*) ni de gobernante (*wali*)”. Sin embargo, análisis e interpretaciones como estas van en contra del sentido común y de la razón.

Para una tercera objeción, permítasenos suponer que los sabios han recibido la talla de los profetas en relación al título de su designación, con respecto a aquello en virtud de lo cual son profetas. Deberemos pues considerar a los sabios como poseedores de todos los atributos que Dios Todopoderoso ha dado a los profetas en posesión, en conformidad con esta equiparación de los sabios con los profetas.

Si, por ejemplo, alguien dice que tal persona disfruta del mismo rango que el justo y dice a continuación que debemos honrar al justo, de estas dos afirmaciones juntas deberemos deducir que debemos honrar también a tal persona.

Siendo así, podemos inferir del verso coránico: **«El Profeta posee mayores derechos sobre los creyentes que los creyentes mismos»** (36:6) que los *‘ulama* poseen la función de gobernar, al igual que los profetas. Porque lo que implica “tener mayores derechos” es precisamente el gobernar y comandar.

Comentado el texto en cuestión, la obra *Majma al- Bahrayn*⁷⁹ cita un *hadiz* del Imam Baqir (sobre él la paz).

“Este versículo fue revelado en relación con el gobierno y la comandancia”.

El Profeta, por tanto, recibe el poder de reglamentar y gobernar a los creyentes, y ese mismo poder que ha recibido el Más Noble Mensajero (sobre él y su familia bendiciones y paz) también ha sido dado a los sabios. Para ambos ha sido usada, tanto en el versículo citado como en el *hadiz* que estamos discutiendo, la designación del título de “profeta”. Podemos, además, citar cierto número de versículos que designan a los profetas como poseedores de ciertas cualidades y atributos, tal como:

«Obedeced a Dios y obedeced al Mensajero y a los poseedores de autoridad de entre vosotros»
(4:59)

Aunque en ciertos hadices se hace una distinción entre “profeta” y “mensajero”, relativa al modo de la revelación, racionalmente y conforme al sentido común, el “profeta” es uno que recibe noticias procedentes de Dios y el “mensajero” que comunica a la humanidad lo que ha recibido.

Puede surgir, también, una cuarta objeción. Las ordenanzas que el Más Noble Mensajero dejó son una forma de legado, aun cuando no sea designado técnicamente como tal, y aquellos que hacen suyas

esas ordenanzas son sus herederos. Pero, ¿dónde está la prueba de que la función de gobernar que el profeta ejerció pueda ser legada o dada en herencia? Quizás lo que pueda ser legado o transmitido en herencia consiste solo en sus reglas y hadices, porque los hadices establecen que el legado de los profetas es el conocimiento o, en la versión narrada por Abu'l Bujturi, que ellos dejan sus hadices pero que el gobierno no puede ser legado o heredado.

También esta objeción es injustificada porque gobernar y comandar son funciones extrínsecas y racionales. En relación con estos asuntos debemos recurrir a personas razonables. Les preguntaremos si ellos consideran posible transferir el gobierno y la dirección de una persona a otra por la vía del legado.

Por ejemplo, si una persona racional es preguntada, ¿quién es el heredero del gobierno en tal o cual país? ¿Nos responderá que la posición de gobernante no puede ser heredada, o nos responderá que tal o cual persona es el heredero de la corona y del trono? “Heredero del Trono” es una corriente y bien conocida expresión. No puede haber duda de que, racionalmente hablando, el gobierno puede ser transferido de una persona a otra, igual que una propiedad es heredada.

Si uno considera primero el versículo: **«El Profeta posee mayores derechos sobre los creyentes que los creyentes mismos»**, y después el *hadiz*: “Los sabios son los herederos de los profetas”, es posible darse cuenta de que ambos se refieren a la misma cosa: asuntos extrínsecos que poseen la razonable capacidad de ser transferidos de una persona a otra.

Si la frase: “Los sabios son los herederos de los profetas” se refiere a los Imames (sobre ellos la paz), como hace la tradición, a efectos de que los Imames son los herederos del Profeta (bendiciones y paz sobre él y su familia) en todas las cosas, no vacilaremos al decir que, desde luego, los Imames son los herederos del Profeta en todos los asuntos, y nadie podría decir que el legado al que se alude sea solamente el conocimiento y las cuestiones legales.

Por eso, si solamente hubiéramos tenido la frase: “Los sabios son los herederos de los profetas” y pudiéramos no tener en consideración el principio y el final del *hadiz*, podría parecer que todas las funciones del Más Noble Mensajero que pudiesen ser transmitidas —incluyendo el gobierno sobre las gentes— y que recayeron sobre los Imames tras él, pertenecen también a los *fuqaha*, con excepción de aquellas funciones que deben ser excluidas por otras razones, y que nosotros también excluimos cuando hay razones para hacerlo.

El problema mayor que todavía queda en la frase “Los sabios son los herederos de los profetas” es que se da en un contexto que sugiere que el legado de los profetas son sus hadices. El auténtico *hadiz*, relatado por el Qaddah dice:

“Los profetas no legaron un solo dinar o dirham, en su lugar ellos legaron conocimiento”.

El relatado por Abu'l Bujturi dice:

“Aunque los profetas no legaron un simple dinar o dirham, ellos legaron sus dichos y hechos”.

Estas declaraciones nos proporcionan un contexto que sugiere que el legado de los profetas son sus hadices y que nada más ha quedado de ellos susceptible de ser heredado, particularmente por el hecho de que la partícula *“innama”* aparece en el texto del *hadiz* indicando exclusividad.

Pero incluso esta objeción es defectuosa porque si, efectivamente, el significado fuese que el Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él y su familia) no hubiese dejado nada de sí mismo susceptible de ser heredado excepto sus hadices, esto estaría en contradicción con muchas de las bases de nuestra escuela *shi’a*.

Por supuesto que el Profeta dejó cosas que pudieron ser heredadas y no hay duda de que entre ellas se encontraba el ejercicio del gobierno sobre la comunidad, que fue transmitido por él al Emir de los Creyentes (sobre él la paz) y después a cada uno de los Imames posteriores (sobre todos ellos la paz) de forma sucesiva. La partícula *“innama”* no siempre indica exclusividad, y ciertamente hay dudas de que lo haga. Además, en el texto narrado por Qaddah no aparece *“innama”*, solo lo hace en el que relata Abu’l Bujturi, cuya cadena de transmisión es débil, como ya dije anteriormente.

Ahora debemos examinar por turno cada una de las frases del texto narrado por Qaddah, para ver si el contexto indica efectivamente que el legado de los profetas consiste en sus hadices exclusivamente.

“A quien dé un paso en busca del conocimiento, Dios le abre un camino hacia el Paraíso”.

Esta frase es en honor de los sabios. Pero no en honor de cualquier sabio. De manera que imaginemos que la frase pueda ser aplicada uniformemente, honrando a cualquier tipo de sabio. Mirando los hadices concernientes a los atributos y deberes de los sabios y un heredero de los profetas no es suficiente con estudiar unas pocas líneas. También los sabios tienen obligaciones que cumplir y en eso reside la dificultad de su vocación.

“Los ángeles baten sus alas ante él en señal de bienvenida”.

El significado de *“baten sus alas”* es obvio para aquellos a quienes conciernen estos asuntos. Es un acto que significa humildad y respeto.

“Todo lo que existe en los cielos y en la tierra, incluso los peces de los océanos, piden perdón para él”.

Esta frase no requiere una explicación detallada porque no es relevante para el presente tema.

“La superioridad del hombre instruido sobre el mero adorador es como la que existe entre la luna llena y las estrellas”.

El significado de esta frase es claro.

“Verdaderamente los sabios son los herederos de los profetas”.

El *hadiz* completo desde su principio, incluyendo esta frase, es un elogio de los sabios y una exposición de sus virtudes y cualidades, siendo una de estas cualidades el que son herederos de los profetas. Ser los herederos de los profetas llega a ser una virtud para los sabios cuando ellos ejercen el gobierno y la dirección sobre las gentes, como los profetas hicieron, y entonces es un deber obedecerles.

El significado de la expresión: “Los profetas no dejan en herencia ni un simple dinar o dirham”, no significa que ellos no dejen nada en herencia excepto enseñanzas y hadices. Es más bien una indicación de que, aunque los profetas ejercieron autoridad y gobierno sobre la gente, ellos fueron hombres de Dios, no criaturas materialistas tratando de acumular riquezas mundanales. Ello implica también que la forma de gobierno ejercida por los profetas fue diferente de las monarquías y de otras formas corrientes de gobierno, las cuales sirven de medio para el enriquecimiento y la gratificación de los gobernantes.

La forma de vivir del Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él y su familia) era extremadamente simple. Él no usó su autoridad y posición para enriquecer su vida material, con la esperanza de dejar una herencia. Lo que dejó tras de sí fue conocimiento que venía de Dios Todopoderoso. Ciertamente, la distinción que se le hace al conocimiento citándolo en este *hadiz* se debe precisamente a causa de su nobleza.

No se puede decir que, puesto que las cualidades de los sabios son mencionadas en este versículo junto con su condición de herederos de conocimiento y no de herederos de propiedades, los sabios son, por tanto, herederos solamente de conocimiento y hadices.

En ciertos casos la frase: “Lo que hemos dejado tras de nosotros es caridad” ha sido añadida al *hadiz*; pero no pertenece verdaderamente a este lugar. Sustentada únicamente en la versión sunnita de los hadices, esta frase ha sido añadida por razones políticas⁸⁰.

Lo más que podemos decir con relación al contexto que estas frases proporcionan a la declaración “Los sabios son los herederos de los profetas” es que tal declaración no puede ser tomada en sentido absoluto, de tal forma que llegue a entenderse como que cada cosa perteneciente a los profetas pertenece también a los sabios, ni puede ser tomada en el sentido estricto a causa de su contexto, como si los sabios fuesen herederos solamente del conocimiento de 105 profetas. Si el sentido fuese este, el *hadiz* estaría en contradicción con otros hadices que hemos citado anteriormente en conexión con el tema, y tendería a negarlos. No puede derivarse de él una interpretación en sentido estricto.

Por abundar en argumentos, si fuera verdad que este *hadiz* significara que el Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él y su familia) no dejó herencia excepto el conocimiento y que la dirección y el gobierno de la sociedad no pueden ser delegados ni legados, y si, además, no deducimos del dicho del Profeta: “Ali es mi heredero”, que el Emir de los Creyentes (sobre él la paz) fuera ciertamente su sucesor, entonces estaríamos obligados a recurrir a *nass*⁸¹ con relación a la sucesión del Emir de los Creyentes y del resto de los Imames (sobre todos ellos la paz).

Seguiremos pues el mismo método respecto al asunto del ejercicio del gobierno por el *faqih*, puesto que, de acuerdo con el *hadiz* citado, los *fuqaha* han sido designados para las funciones de sucesión y gobierno. Por tanto, hemos compaginado este *hadiz* con aquellos que indican designación.

En su ‘*Awa’id*⁸², Naraqí recoge el siguiente *hadiz* del *Fiqh-i Rizavi*⁸³:

“El rango del faqih en la época actual es como el de los profetas de los Hijos de Israel”.

Naturalmente que no podemos demostrar que el *Fiqh-i Rizavi* fuese realmente compuesto por el Imam Reza (sobre él la paz), pero es lícito anotarlo como un soporte más a nuestra tesis.

Debe entenderse que lo que significa “Los profetas de los Hijos de Israel” es desde luego profetas, no *fuqaha* que vivieron en el tiempo de Moisés y que pudieron haber sido llamados profetas por alguna razón.

Los *fuqaha* que vivieron en tiempos de Moisés estuvieron todos sujetos a su autoridad, y ejercieron sus funciones obedeciéndole. Puede que cuando él les envió a algún sitio a transmitir un mensaje, les designara también como “investidos de autoridad” —naturalmente, no estamos informados con precisión de tales asuntos—, pero es obvio que Moisés mismo fue uno de los profetas de los hijos de Israel, y que todas las funciones que existieron para el Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él y su familia) existieron también para Moisés, con una diferencia, por supuesto, de rango, estación y grado.

Por tanto, deducimos del sentido general de la palabra “rango” de este *hadiz* que las mismas funciones de gobierno y dirección que ejerció Moisés, existen también para los *fuqaha*.

El *Yami’al-Ajbar*⁸⁴ contiene el siguiente *hadiz* del Más Noble Mensajero (paz y bendiciones sobre él y su familia):

“En el Día del Juicio, mi orgullo estará en los sabios de mi comunidad, porque los sabios de mi comunidad son los profetas que me precedieron”.

Este *hadiz* sirve también de soporte a mi tesis.

Existen aún hadices adicionales que pueden ser citados. Uno de ellos se encuentra en el *Mustadrak*⁸⁵, en el se recoge un *hadiz* del *Ghurar*⁸⁶ que dice así:

“Los sabios son gobernantes sobre las gentes”.

Existe una versión que recoge el término *kukama* (hombres despiertos) en lugar de *hukkam*. El significado de este *hadiz* es evidente, por sí mismo, y su cadena de transmisión es válida; puede servir de apoyo a mi tesis.

Existen aún hadices adicionales que pueden ser citados. Uno de ellos se encuentra en *Tuhaf al-*

‘Uqul⁸⁷, en el capítulo “La conducción de los asuntos y la ejecución de las ordenanzas por parte de los sabios”.

El *hadiz* consta de dos partes. La primera es un *hadiz* transmitido por el Señor de los Mártires (la paz sea con él) y es recogido del Emir de los Creyentes ‘Ali (la paz sea con él) y se refiere a aconsejar lo bueno y censurar lo malo. La segunda parte es un discurso del Señor de los Mártires relativo al gobierno del *faqih* y a los deberes que recaen sobre los *fuqaha*, tales como la lucha contra los opresores y los gobiernos tiránicos con objeto de establecer un gobierno islámico y aplicar las ordenanzas del Islam.

En el curso de este famoso discurso que él dio en Mina⁸⁸, expuso las razones para su propio *yihad* contra el tiránico Estado omeya. De este *hadiz* podemos deducir dos asuntos importantes. El primero es el asunto del gobierno del *faqih* y el segundo es que los *fuqaha*, por medio del *yihad* y del aconsejar lo bueno y censurar lo malo, deben exponer y derrocar a los gobiernos tiránicos, y animar a la gente para que el movimiento universal de todos los musulmanes despiertos sea capaz de establecer un gobierno islámico en el lugar que ocupan los regímenes tiránicos.

Este es el *hadiz*⁸⁹, el Señor de los Mártires (sobre él la paz) dijo:

“¡Oh gente! Tened en cuenta el consejo que Dios dio a Sus amigos cuando Él reprendió a los rabinos diciendo:

«¿Por qué los sabios y rabinos no prohíben sus conversaciones pecaminosas y el consumo de lo que está prohibido (es decir, tales conversaciones y consumo realizado por los judíos)? Verdaderamente lo que ellos han hecho está mal» (Corán, 5:63)

De nuevo dice Dios:

«Condenados por boca de David y de Jesús hijo de María están aquellos entre los Hijos de Israel que han faltado a sus creencias por culpa de su rebelión y trasgresión. No se prohibieron unos a otros de cometer actos viles y corruptos, ¡lo que han hecho es abominable!» (Corán, 5:78)

Dios les maldijo y reprochó porque vieron con sus propios ojos a los opresores cometiendo actos viles y corruptos y no les pusieron freno, tanto por amor a los subsidios que recibían como por temor a la persecución y las injurias. No obstante Dios nos ordena temerle a Él, no a los hombres, y Él dice:

«Los creyentes y las creyentes son amigos y protectores unos de otros, ellos recomiendan lo bueno y prohíben lo malo» (Corán, 9:71)

Vemos en este versículo —en la enumeración de los atributos de los creyentes, cualidades que indican afecto mutuo, solicitud y deseo, de guiarse unos a otros— que Dios comienza citando el aconsejar el bien y censurar el mal, considerando este el primer deber, porque Él sabe que si este deber es aplicado y se establece en la sociedad, le seguirán la aplicación de otros deberes, desde los más fáciles a los

más difíciles.

La razón es que recomendar lo bueno y censurar lo malo supone un llamamiento al Islam para las gentes, y establecer la creencia verdadera frente a una oposición exterior, mientras, al mismo tiempo se reivindican los derechos de los oprimidos, supone un esfuerzo. Oposición y esfuerzo contra los opresores internos de la comunidad y esfuerzo para asegurar que la riqueza pública y las recaudaciones derivadas de la guerra sean distribuidas de acuerdo con las leyes justas del Islam, y los impuestos (zakat y todas las otras formas de recaudación fiscal, obligatorias o voluntarias) sean recaudados y repartidos de manera adecuada.

¡Oh sabios! Vosotros que sois famosos y disfrutáis de buena reputación a cuenta de vuestro conocimiento. Habéis adquirido fama en la sociedad a causa de vuestra devoción, el buen consejo que impartía y la guía que dispensáis. Es por amor a Dios que los hombres os veneran y os temen, tanto así que, incluso el poder os teme y se siente obligado a hacer que se os respete, y los hombres que no están sujetos a vosotros y sobre los que no tenéis autoridad, gustosamente se consideran vuestros subordinados y os conceden favores que niegan a ellos mismos.

Cuando la gente no recibe su parte del tesoro público, vosotros intervenía con la terrible energía e imperatividad de los monarcas y la talla de los poderosos. ¿Acaso no habéis ganado todo este respeto y prestigio a causa de que los hombres esperan que apliquéis las leyes de Dios, incluso cuando en la mayoría de las ocasiones habéis dejado de hacerlo?

Habéis fallado en hacer que se cumplan la mayoría de los derechos que se os encargó proteger. Habéis sido negligentes con los derechos de los oprimidos y de los desheredados, disipado los derechos de los débiles, de los que carecen de poder, pero perseguido asiduamente lo que considerabais vuestros derechos personales. No habéis gastado vuestro dinero o arriesgando vuestras vidas por amor a Aquel que os dio, no habéis luchado contra ningún grupo o tribu por amor a Dios.

Deseáis, y lo consideráis vuestro legítimo derecho, que Él os garantice el Paraíso, la compañía del Profeta y la seguridad de que os libraréis del fuego del infierno en la otra vida. Sobre vosotros, que tenéis tales expectativas de Dios, yo temo que caiga todo el peso de Su ira, pues mientras es por Su Poder y Su Gloria que vosotros habéis logrado un alto rango, no mostráis ningún respeto hacia aquellos que verdaderamente conocen a Dios y desean difundir su conocimiento, mientras vosotros mismos disfrutáis de respeto entre los hombres cercanos a Dios, a cuenta de Él.

Temo por vosotros también por otra razón: veis como los pactos realizados con Dios⁹⁰ son violados y pisoteados sin que os impacientéis. Cuando eso sucede con los pactos establecidos con vuestros padres, aparecéis gravemente alterados y ansiosos aunque solamente hayan sido violados en parte, pero las promesas que le entregasteis al Más Noble Mensajero⁹¹ os son absolutamente indiferentes.

El ciego, el mudo y los agobiados por los poderosos cultivadores de la tierra, carecen en todos lados de protectores y no se les muestra ninguna piedad. Vosotros no os comportáis de acuerdo con vuestras

funciones y rango, no soportáis ni tenéis miramiento alguno con aquellos que trabajan y se esfuerzan para soportar el nivel de vida de los sabios religiosos. Vosotros compráis vuestra seguridad a los poderosos poderes gobernantes mediante halagos, adulación y compromiso.

Todas estas acciones os han sido prohibidas por Dios y el os ha ordenado, además, prohibirlas a los demás, pero no le prestáis atención alguna. La calamidad que sufrís es mayor que la que les ha ocurrido a otros, porque el verdadero rango y grado de ‘ulama (sabios) os ha sido arrebatado.

La administración del país, la emisión de decretos judiciales y la aprobación de programas legislativos ha sido encomendada actualmente a sabios religiosos que son guardianes de los derechos de Dios y conocedores de las ordenanzas divinas sobre lo que es permitido y lo que es prohibido.

Pero vuestra posición os ha sido usurpada por el único motivo de haber abandonado el eje de la verdad —la ley del Islam y el decreto de Dios— y por haber estado en desacuerdo sobre la naturaleza de la Sunna, a pesar de la existencia de pruebas claras.

Si fueseis hombres veraces, fuertes frente a la tortura, dispuestos a sufrir y preparados para soportar la adversidad por amor a Dios, entonces todas las regulaciones os habrían sido propuestas a vosotros para que las aprobaseis y para que fueseis vosotros quienes las emitirais; la autoridad habría podido estar en vuestras manos, pero vosotros habéis permitido a los opresores arrebatáros vuestras funciones y vuestro gobierno autorizado, que se suponía regulado por las normas de la Shari’a, caer en sus manos, para que ellos lo administren basándose en la inestabilidad de sus propias conjeturas y suposiciones, actuando arbitrariamente y estableciendo la práctica de su arbitrariedad y la satisfacción de su codicia.

Lo que ha hecho posible que obtengan el control del gobierno ha sido que os aterrorizó la idea de ser asesinados; ha sido vuestro amor a la transitoria vida de este mundo. Con esta mentalidad y la conducta que ella inspira, habéis abandonado a las masas indefensas en las garras de los opresores.

Mientras algunos soportan como esclavos bajo los golpes de los opresores y otros buscan entre la miseria y la desesperación un poco de pan y de agua, los dirigentes se encuentran completamente absortos en los placeres de la realeza, no adquiriendo más que infamia y desgracia para ellos mismos gracias a su vida licenciosa, el seguimiento de malos consejeros y sus manifestaciones de desvergüenza ante Dios. En cada ciudad tienen a uno de sus oradores para que suba al mimbar⁹².

El suelo de su patria queda indefenso ante ellos y arrebatan libremente cualquier cosa que de él desean. Las gentes son sus esclavos y se encuentran indefensos para defenderse de ellos por sí mismos.

¡Un dirigente es un dictador por naturaleza, malévolo y rencoroso! ¡Otro reprime despiadadamente a los infelices individuos, despojándoles mediante la imposición de toda clase de cargas! ¡Otro, aun, rehúsa en su absolutismo reconocer a Dios y el Día del Juicio!

¿Es entonces extraño —cómo podría uno pensar que es extraño— que la sociedad esté en las manos de un astuto opresor cuyos agentes fiscales son también opresores y cuyos gobernadores no sienten la más mínima compasión o misericordia hacia los creyentes que están bajo su mando?

Es Dios Quien juzgará en relación con lo que es motivo de disputa entre nosotros y dará un veredicto en relación con todo lo que ocurre entre nosotros.

¡Oh Dios! Tú sabes que todo lo que hicimos⁹³ no fue incitado por rivalizar por el poder político, ni en busca de riquezas y abundancia, sino que fue con objeto de demostrar a los hombres los brillantes principios y valores de Tu Din, para corregir los asuntos de Tu tierra, para proteger y asegurar los indiscutibles derechos de Tus siervos oprimidos para actuar conforme a los deberes que Tú has establecido y con las normas, leyes y ordenanzas que Tú has decretado.

Así pues. ¡Oh sabios religiosos! Vosotros estáis para ayudarnos a conseguir estos objetivos, reconquistar nuestros derechos a aquellos poderes que han considerado aceptable equivocarnos y que han pretendido apagar la luz encendida por vuestro Profeta. El Dios Único es suficiente para nosotros, sobre Él descansamos, a Él nos volveremos, en Sus manos está nuestro destino y a Él regresaremos”.

Cuando el Señor de los Mártires dijo al principio de este discurso: “¡Oh gentes, tomad en cuenta el consejo que Dios dio a sus amigos cuando Él reprendió a los rabinos!”. Esto no iba dirigido únicamente a un grupo particular, aquellos presentes en la asamblea, los habitantes de cierta ciudad o pueblo o país, o incluso a las gentes que vivían en el mundo en aquella época, iba dirigido a todo el que escuche sus palabras, no importa cuando.

Por eso comienza diciendo “¡Oh gentes!”, como hace el Corán (*iah-aiuhan-nas*) con el mismo significado universal⁹⁴. Cuando Dios reprocha a los rabinos —los sabios judíos— y condena su comportamiento, Él está, al mismo tiempo, dirigiendo a sus amigos (*auliya*) y avisándoles. El término *auliya* significa aquí, aquellos que han vuelto sus rostros hacia Dios y detentan una posición social de responsabilidad, no los doce Imames⁹⁵.

En el versículo que estamos examinando, Dios dice:

«¿Por qué los sabios y rabinos no prohíben sus conversaciones pecaminosas y el consumo de lo que está prohibido? Verdaderamente lo que ellos han hecho está mal».

Por tanto, Él reprocha a los rabinos y a los sabios religiosos judíos por fallar en su obligación de impedir las conversaciones pecaminosas de los opresores —un término que incluye la mentira, la murmuración, la calumnia, la distorsión de la realidad, y cosas similares— así como el consumo de lo que está prohibido.

Es evidente que estos reproches y amonestaciones no están limitados a los sabios de los judíos, ni a los cristianos, se aplica también a los sabios religiosos de la sociedad islámica o, desde luego, de

cualquier otra sociedad. Si los sabios religiosos de la sociedad islámica permanecen callados frente a la policía de los opresores entonces, ellos también están entre los reprochados y condenados por Dios, y aquí no hay diferencia entre sabios del pasado, del presente y del futuro, todos ellos son iguales en cuanto a esto.

El Señor de los Mártires (sobre él la paz) hace referencia a este versículo del Corán, para que los sabios religiosos de la sociedad islámica puedan precaverse, despertar y no negligir por más tiempo su obligación de aconsejar lo bueno y censurar lo malo, así como de impedir que se siga callando frente a las opresivas y desviadas clases gobernantes.

Hay dos puntos sobre los que él fija la atención al citar este versículo. El primero es: la negligencia de los sabios religiosos en el cumplimiento de su deber es algo más nocivo que el fallo de cualquier otra persona en el cumplimiento de sus obligaciones normales. Si, por ejemplo, un comerciante del bazar hace algo equivocado, solo él sufre las consecuencias de su error, pero si los sabios religiosos fallan en el cumplimiento de sus deberes, guardando silencio, permitiendo decirlo, frente a la tiranía, es el Islam mismo quien sufre las consecuencias. Pero si, por el contrario, actúan de acuerdo con sus obligaciones y hablan cuando es posible, rompiendo así el silencio, entonces el Islam mismo se beneficiará.

El segundo es: aunque debe prohibirse todo lo que es contrario a la *Shari'a*, debe ponerse el énfasis en las conversaciones pecaminosas y en el consumo de lo que está prohibido. Esto implica que esos dos males son más peligrosos que el resto y, por tanto, deben ser combatidos con mayor diligencia.

A veces, las declaraciones y la propaganda difundida por los regímenes opresivos son peores para el Islam y para los musulmanes que sus actos y su política, y ponen en peligro toda la reputación del Islam y de los musulmanes. Así pues, Dios reprocha a los sabios islámicos el no impedir que los opresores se expresen en términos deshonestos y propaguen ideas pecaminosas.

¿Por qué no denuncian a aquellos hombres que, falsamente, declaran ser los regentes de Dios en la tierra, e instrumentos de Su Voluntad, que proclaman estar aplicando correctamente las leyes divinas y poseer un correcto entendimiento y aplicación de la justicia islámica, aun cuando son incapaces de comprender lo que significa justicia?

Afirmaciones así son una forma de hablar pecaminosa, extremadamente dañina para la sociedad. ¿Por qué los sabios religiosos no impiden que se realice? ¿Por qué los sabios religiosos no pusieron en su sitio a los tiranos que cometieron esta insensata traición y estas malas innovaciones⁹⁶ en el Islam?

Si alguien interpreta las ordenanzas de Dios de una manera con la que Él no está de acuerdo, está introduciendo una mala innovación en el Islam, o si aplica leyes antiislámicas, proclamando que actúa en consonancia con las leyes de la justicia islámica, es obligación de los sabios religiosos proclamar su oposición. Si ellos no cumplen este deber, serán condenados por Dios, como evidencia tanto el versículo que estamos viendo como el *hadiz* que dice:

“Cuando aparecen malas innovaciones es obligación de los sabios oponerse con su conocimiento (para condenarlas) o de lo contrario la maldición de Dios caerá sobre ellos”.

En tales casos, expresar la oposición y exponer las enseñanzas y ordenanzas divinas que están en contradicción con tales innovaciones, opresión y pecados, es también útil para ellos mismos, porque hacen a las masas conscientes de la corrupción de la sociedad y del mal hacer de los traicioneros, pecadores e irreligiosos gobernantes.

El pueblo puede entonces levantarse contra ellos y negarse a colaborar por más tiempo con los tiranos y obedecer a los corruptos y traidores poderes gobernantes. Estas expresiones de oposición de los líderes religiosos son una forma de “prohibir el mal” en las personas honorables y con inclinaciones religiosas.

Si los desviados y opresores gobernantes no se pliegan ante los deseos de tal movimiento de oposición y regresan al camino correcto del Islam y de la obediencia a las leyes de Dios, y, por el contrario, intentan silenciarlo por la fuerza de las armas, entonces habrán, efectivamente, iniciando una agresión armada contra los musulmanes, adquiriendo por tanto el estatus de un grupo rebelde (*fi’a baquiya*).

Será entonces obligación de los musulmanes poner en pie un *yihad* armado contra este grupo gobernante, con objeto de establecer una política social y unas normas de gobierno acordes con los principios y las ordenanzas del Islam.

Es cierto que, en la actualidad, no tenéis poder para impedir la práctica de innovaciones por parte de los dirigentes. Y para frenar la corrupción que han puesto en pie, pero ¡al menos no permanezcas en silencio! ¡Si ellos os golpean en la cabeza, gritad vuestra protesta! No os sometáis a la opresión, tal sometimiento es peor que la opresión misma.

Para contrarrestar su aparato de prensa y propaganda, debemos crear uno propio que nos permita refutar cualquier mentira que emitan, y proclamar que la justicia islámica no es eso que ellos dicen, sino justamente lo contrario, un programa completo y coherente para ordenar los asuntos de la familia y de la sociedad musulmana.

Todas estas cosas deben hacerse de forma tan clara que la gente llegue a conocer la verdad y que las generaciones venideras no puedan tomar el silencio de los líderes religiosos como una prueba de que los actos y las políticas de los opresores son conformes a la *Shari’a* y que la lúcida religión del Islam les permite “consumir lo que está prohibido” o, en otras palabras, saquear la riqueza pública.

Dado que el coeficiente de inteligencia de algunas personas está limitado a la mezquita en que nos encontramos ahora sentados y que es incapaz de extenderse más allá, cuando escuchan la expresión “consumo de lo que está prohibido” solo pueden pensar en algún tendero de la esquina dando de menos en el peso a sus parroquianos, nunca piensan en formas más elevadas de “consumo de lo que está prohibido”, como por ejemplo, el expolio.

Inmensas cantidades de capital están siendo engullidas, nuestras fundaciones públicas desfalcadas, nuestra gasolina saqueada y nuestro país convertido en un mercado de costosos e innecesarios productos, gracias a los representantes de compañías extranjeras, lo que permite a los capitalistas extranjeros, y a sus agentes locales, embolsarse el dinero de la gente.

Cierto número de Estados extranjeros se llevan nuestro carburante tras extraerlo de la tierra y la irrisoria suma que pagan por ello al régimen que ellos mismos han instalado vuelve a sus bolsillos por otros caminos. E incluso la pequeña cantidad que va a parar al tesoro, solo Dios sabe en qué se gasta.

Todo ello es una forma de “consumir lo que está prohibido” a gran escala. De hecho, a escala internacional. Lo cual no solo es un mal, sino un odioso y muy peligroso mal.

Examinad cuidadosamente las condiciones sociales y los actos del gobierno y de los organismos que lo forman y entenderéis cuán odioso “consumo de lo prohibido” se está realizando.

Si se produce un terremoto en algún rincón del país, se convierte en un motivo para que los aprovechados gobernantes aumenten sus ilegales impuestos; llenan sus bolsillos con el dinero que se supone que va destinado a las víctimas del terremoto.

En cualquier momento en que nuestros opresores y antinacionales gobernantes se ponen de acuerdo con los estados o compañías extranjeras, es para embolsarse inmensas cantidades de dinero de nuestro pueblo y para derrochar inmensas sumas adicionales en sus amos extranjeros.

Es un verdadero flujo de consumo prohibido que discurre ante nosotros, exactamente ante nuestros ojos. Y toda esta apropiación incorrecta de riqueza va a más: en nuestros negocios con el extranjero y en los contratos realizados para la explotación de nuestra riqueza minera, en la utilización de nuestros bosques y otros recursos naturales, en los trabajos de construcción, en la construcción de carreteras y en la compra de armas de los imperialistas, tanto occidentales como comunistas.

Debemos acabar con todo este saqueo y usurpación de riqueza. El pueblo en su conjunto tiene una responsabilidad al respecto, pero la responsabilidad de los sabios religiosos es más grave y más crítica.

Debemos dirigir a los musulmanes en la asunción de este sagrado *yihad*, de este sagrado compromiso. A causa de nuestro rango y posición, es nuestro deber estar en primera línea. Si hoy, aún no tenemos el poder suficiente para impedir que sucedan estas fechorías y para castigar a estos estafadores y traidores, a esos poderosos ladrones que nos gobiernan, entonces debemos trabajar para conseguirlo.

Al mismo tiempo, para cumplir con nuestra mínima obligación, no podemos fallar al exponer la verdad y al mostrar el pillaje y la mendacidad de nuestros gobernantes.

Cuando tomemos el poder, no solo pondremos orden en la administración, en la economía y en la vida política del país, también azotaremos y castigaremos a los ladrones y a los mentirosos.

Ellos han prendido fuego a la Mezquita Al-Aqsa⁹⁷, nosotros gritamos: “Dejad la Mezquita Al-Aqsa medio quemada, no borréis todas las señales del crimen”. Pero el régimen del Shah abrió una cuenta, creó una fundación y comenzó a recolectar dinero de la gente, supuestamente para reconstruir la Mezquita Al-Aqsa, pero en realidad para llenar los bolsillos de nuestros dirigentes y, de paso, tapar el crimen cometido por Israel.

Estas son las calamidades que afligen a la nación del Islam y que nos han llevado al estado presente. ¿No es acaso obligación de los sabios del Islam denunciar todo esto? ¿Por qué los rabinos no prohíben el consumo de lo que está prohibido? ¿Por qué nuestros sabios musulmanes no protestan? ¿Por qué no dicen nada de todo este saqueo?

Volviendo al sermón del Señor de los Mártires (sobre él la paz), continúa con una referencia al versículo:

«Malditos son aquellos entre los Hijos de Israel que han fallado en la creencia» (5:78)

Esto no es relevante en nuestra discusión actual. Después dice:

“Dios les reprocha y les culpa (a los rabinos), porque ellos vieron con sus propios ojos a los opresores cometiendo actos viles y corruptos y no los impidieron”.

De acuerdo con el Señor de los Mártires, su silencio fue debido a dos factores: codicia y ruindad, bajeza. Tanto si eran personas ambiciosas que se beneficiaban materialmente de los opresores, aceptando dinero por mantenerse inactivos, como si eran cobardes, débiles de corazón, temerosos de ellos.

Consultad los hadices referentes a llamar a lo bueno y censurar lo malo. En ellos se condena la conducta de aquellos que constantemente inventan excusas para escapar de su obligación, y su silencio es considerado vergonzoso.

«Dios dice: No temáis a los hombres, temedme a Mí» (2:159)

Aproximadamente, este versículo significa: “¿Por qué teméis a los hombres? Nuestros amigos (*auliya*) han dado sus vidas por amor al Islam, debéis estar preparados para hacer lo mismo”.

En otra parte del Corán, dice también Dios:

«Los creyentes, hombres y mujeres, son protectores unos de otros, incitan al bien y prohíben el mal .../... establecen la oración, pagan el zakat y obedecen a Dios y a Su Mensajero» (9:71)

En este versículo, Dios menciona el deber de llamar al bien y censurar el mal, en primer lugar, porque Él sabe que, si esta obligación se realiza correctamente, todas las demás obligaciones, sean fáciles o difíciles, seguirán el mismo camino. Porque llamar a los hombres al bien y censurar el mal, supone

llamar a los hombres al Islam y, al mismo tiempo, remediar la opresión, oponerse a los opresores, hacer una justa distribución del botín de guerra y recaudar y gastar los impuestos en la forma justa y debida”.

Si se aplica correctamente la obligación de hacer el bien y prohibir el mal, todas las demás obligaciones se situarán automáticamente en su sitio. Si se hace el bien y se prohíbe el mal, los opresores y sus agentes serán incapaces de usurpar la propiedad del pueblo y disponer de ella conforme a sus propios caprichos; serán incapaces de malgastar los impuestos recaudados a la gente. Porque el que hace el bien y prohíbe el mal activamente, está llamando a los hombres al Islam, para oponerse al opresor y remediar las injusticia.

Haciendo el bien y prohibiendo el mal se realiza una obligación, en primer lugar por amor a estos altos objetivos. Nosotros, sin embargo, lo hemos restringido a una estrecha categoría de asuntos en los cuales el castigo recae mayormente sobre el individuo que es culpable de un pecado por comisión u omisión.

Tenemos la firme idea en nuestras cabezas de que las instancias del mal contra las que debemos llamar a combatir (*munkarat*) son solo las cosas con las que nos tropezamos y oímos en la vida de cada día. Por ejemplo, si alguien toca música mientras nosotros vamos leyendo en el autobús⁹⁸ o el propietario de un café hace algo equivocado, o alguien come en medio del bazar durante el mes de Ramadán⁹⁹, nosotros consideramos este tipo de cosas como instancias del mal que debemos denunciar.

Mientras tanto permanecemos absolutamente ajenos a los grandes y lejanos males; aquellos que están destruyendo la salud del Islam y pisoteando los derechos de los débiles: es a esos a los que debemos obligar a desistir de hacer el mal.

Si se hiciera una protesta colectiva contra los opresores que cometen actos impropios o crímenes, si se les enviasen cientos de telegramas desde todas partes de los países islámicos llamándoles a desistir de sus errores, ciertamente que podrían desistir.

Si cada vez que se da un solo paso o se pronuncia una sola palabra contra los intereses del Islam y la riqueza del pueblo, los responsables fueran condenados a lo largo de todo el país, en cada pueblecito y aldea, estos se verían obligados a retroceder. ¿Podrían acaso hacer otra cosa? ¡Nunca! Los conozco. Conozco la clase de personas que son. Son muy cobardes y pueden retroceder muy rápidamente. Pero si ven que nosotros somos más cobardes que ellos, se darán aires y harán lo que les apetezca.

Cuando los *‘ulama* de Qom se reunieron y agruparon en cierta ocasión y las provincias los apoyaron enviando delegaciones y realizando mítines para mostrar su solidaridad, el régimen retrocedió y canceló las medidas que nosotros estábamos rechazando¹⁰⁰.

Más tarde fueron capaces de enfriar nuestro entusiasmo y debilitarnos, nos dividieron e inventaron una diferente “obligación religiosa” para cada uno de nosotros. A consecuencia de las diferentes opiniones

que aparecieron entre nosotros, su atrevimiento creció de nuevo y ahora hacen otra vez lo que les da la gana con los musulmanes y con este nuestro país islámico.

El Señor de los Mártires (sobre él la paz) habla de “llamar a los hombres al Islam, mientras, al mismo tiempo, se remedia la opresión y se enfrenta a los opresores”; es por amor a estos grandes objetivos que se ha vuelto obligatorio hacer el bien y condenar el mal. Si algún pobre tendero hace algo equivocado, él no daña al Islam sino solamente a él mismo.

En el cumplimiento de nuestro deber de hacer el bien y prohibir el mal debemos concentrar nuestra atención sobre aquellos que dañan al Islam y sobre aquellos que, con diferentes pretextos, roban la razón de vivir de las gentes.

En una ocasión leímos en los periódicos —a veces parecía broma, a veces serio— que muchos de los artículos recolectados para las víctimas de las inundaciones o terremotos eran sustraídos por nuestros gobernantes para su uso propio. Uno de los *‘ulama* de Malasia me dijo que la gente había querido enviar un camión lleno de mortajas para las víctimas de algún desastre, pero que la policía no les permitió enviarlo y que incluso trató de confiscar la carga. “Hacer el bien y prohibir el mal” es más imperativo en tales casos.

Ahora permítanme preguntarles: ¿Los sujetos mencionados por el Señor de los Mártires en su discurso iban dirigidos solamente a sus compañeros reunidos en torno de él escuchando sus palabras? ¿La frase “Oh gentes, tened cuidado” no va también dirigida a nosotros? ¿No estamos incluidos en la palabra “gentes”? ¿No podremos beneficiarnos también nosotros de esta orientación del Señor de los Mártires?

Tal y como establecí al principio de esta discusión, los sujetos aludidos en el discurso del Señor de los Mártires no están compuestos únicamente por un grupo o clase. La naturaleza de su discurso era más bien la de una carta abierta dirigida a todos los comandantes, ministros, dirigentes, *fuqaha*, resumiendo, a todo el mundo, especialmente a aquellos que están vivos y plenamente conscientes.

La circular que él envió se une al Corán en el sentido de que ambos nos piden obediencia hasta el Día de la Resurrección. El versículo referido se dirige solo a los sabios judíos y a los rabinos, pero su intención es universal. Los sabios judíos y los rabinos fueron condenados por Dios porque el miedo o la codicia les hicieron guardar silencio frente a las faltas de los opresores, pues, si hubieran hablado o gritado en protesta, habrían podido prevenir la opresión. Si los *‘ulama* del Islam fallan de igual manera en la tarea de levantarse contra los opresores y, en cambio, permanecen en silencio, entonces también ellos serán condenados.

Tras dirigirse a la gente en general, el Señor de los Mártires se volvió hacia un grupo en particular, los *‘ulama* del Islam, y les dijo:

“Disfrutáis de prestigio y bienestar en la sociedad, la nación del Islam os respeta y venera. Sois

respetados y tenéis una alta posición porque se espera de vosotros que os levantéis contra el opresor en defensa de la verdad y para obligarle a respetar los derechos de los oprimidos. Los hombres han puesto sus esperanzas en vosotros para que establezcáis la justicia y prevengáis las transgresiones de los opresores.

Por eso disfrutáis de un cierto rango y estado, pero habéis fallado en el cumplimiento de los deberes propios de vuestro estado. Si sobre el padre de alguno de vosotros fuese a caer algún daño, o si —Dios no lo permita— alguno fuese a insultarle, estaríais gravemente afligidos y gritaríais protestando, pero ahora que los pactos de Dios están siendo violados ante vuestros ojos y el Islam está siendo deshonrado, guardáis silencio y no hay señales de aflicción en vuestros corazones, pues si hubiera aflicción habríais elevado vuestras voces en protesta.

El ciego, el sordo y los indefensos cultivadores de la tierra están siendo destruidos y nadie muestra interés alguno, nadie se siente aludido por la gente desposeída y descalza”.

¿Os imagináis que todo el bombardeo de propaganda que emite la radio fuese cierto? Id a ver por vosotros mismos, de primera mano, en qué estado está viviendo la gente. Ni siquiera uno de cada doscientos pueblos tiene una clínica. Nadie se preocupa por los pobres y los hambrientos y no se les aplican las medidas que el Islam ha concebido para ser aplicadas por amor a los pobres. El Islam ha resuelto el problema de la pobreza y lo ha inscrito en lo alto de su programa: **«la sadaqa es para los pobres»** 101.

El Islam es consciente de que primeramente se deben remediar las condiciones de los pobres, la condición de los desheredados, pero ellos no permiten que se apliquen los planes del Islam. Nuestra pobre gente subsiste en condiciones de miseria y carencia de alimentos, mientras la clase gobernante malgasta los impuestos con los que les extorsiona. Compran jets Phantom para que los pilotos de Israel y sus agentes puedan venir y probarlos en nuestro país¹⁰².

¡Tan extensa es la influencia de Israel en nuestro país! Israel, que está en estado de guerra contra los musulmanes, de manera que quien lo apoya está igualmente en estado de guerra contra los musulmanes. Y es tan grande el apoyo que el régimen les proporciona que los soldados israelíes vienen a nuestro país a entrenarse. ¡Nuestro país ha devenido una base para ellos! También los mercados de nuestro país están en sus manos. Si las cosas continúan por ese camino, y los musulmanes continúan en su apatía, los musulmanes perderán toda su participación en la vida comercial del país.

Volviendo a la orientación del Señor de los Mártires (sobre él sea la paz):

“No habéis hecho un uso correcto de vuestro estatus. No solo no habéis hecho nada vosotros mismos, tampoco habéis apoyado a las personas que deseaban cumplir con su deber. La única fuente de interés y satisfacción que tenéis es que gozáis del respeto y la admiración de los opresores, que se dirigen a vosotros llamándoos ‘Noble Sheij’. Lo que la nación sufre en manos del gobierno no es de vuestro

interés. El desastre que os acontece es mayor que lo que les sucede a otros, porque el rango de ‘ulama que detentáis os ha sido arrebatado. La administración de los asuntos y la aplicación de la ley debe ser realizada por aquellos que poseen conocimiento de lo que concierne a Dios y que son los depositarios de las ordenanzas relativas a lo que está permitido y lo que está prohibido. Pero el rango os ha sido arrebatado”.

El Imam (sobre él la paz) podría haber dicho en este punto: “Me ha sido arrebatado mi derecho y vosotros no habéis venido en mi ayuda”, o “Los derechos de los Imames les han sido arrebatados y vosotros habéis permanecido en silencio”.

En lugar de ello, habló de aquellos que poseen conocimiento de lo que concierne a Dios (*al-‘ulama bil-lah*), que significa los sabios religiosos (*rabbaniium*) o líderes. Aquí no se está refiriendo a los filósofos o a los místicos, porque la persona que posee conocimiento de lo que concierne a Dios es aquella que está instruida en las ordenanzas divinas. Es a tal persona a quien se le designa como sabio religioso (*ruhani* o *rabbani*), naturalmente a condición de que la espiritualidad (*ruhaniyat*) y la orientación hacia Dios Todopoderoso sea del todo evidente en él.

El Imam continuó:

“Pero vuestra posición os ha sido usurpada por ninguna otra razón que por haber sido abandonado el eje de la verdad y haber discutido sobre la naturaleza de la Sunna, a pesar de la existencia de pruebas claras. Pero si hubierais manifestado fortaleza frente a la adversidad y sufrido por amor a Dios, entonces la dirección de los asuntos, como era el deseo de Dios, os habría sido devuelta; la dirección y la autoridad habrían sido vuestras”.

Si hubierais actuado correctamente y ejecutado vuestras obligaciones, habríais visto como la dirección de los asuntos habría regresado a vosotros. Si se llegase a establecer la forma de gobierno deseada por el Islam, ninguno de los gobiernos que existen actualmente en el mundo sería capaz de resistirlo, todos ellos tendrían que capitular.

Pero, desgraciadamente, hemos fallado en la tarea de establecer tal gobierno. Incluso en los primeros tiempos del Islam, sus oponentes obstaculizaron su implantación e impidieron que el gobierno fuera asumido por la persona elegida por Dios y por Su Mensajero, precisamente para impedir lo que estaba pasando.

“Vosotros permitisteis a los opresores que os arrebataran vuestras funciones”.

Cuando fallasteis en la aplicación de vuestros deberes y abandonasteis las tareas de gobierno, hicisteis posible que los opresores se apoderasen de la posición que legítimamente os pertenecía.

“Vosotros permitisteis que los asuntos de Dios cayeran en sus manos, de tal manera que ellos dirigieron conforme a sus suposiciones y arbitrarios deseos. Lo que hizo posible que ellos consiguieran este

control fue vuestro pánico a ser asesinados y vuestro apego a la vida mundanal. Lo entregasteis impotente en sus garras, de tal manera que algunas gentes son ahora subyugadas como esclavos y otras privadas incluso de su vida”.

Todo esto es aplicable a los tiempos que vivimos. Ciertamente, esto es más exacto ahora que en tiempos del Imam (sobre él la paz).

“Los gobernantes están enteramente absortos en los placeres de reinar, obteniendo infamia y desgracia para ellos mismos con su vida licenciosa, siguiendo malos consejeros y mostrando su desvergüenza ante Dios. En cada ciudad tienen a uno de sus oradores para que suba al mimbar a decir mentiras”.

En estos días se piden desde el *mimbar* alabanzas para los opresores. Hoy en día, las emisoras de radio llenan el aire con propaganda a favor de ellos y, maliciosamente, desfiguran las ordenanzas del Islam.

“La tierra está indefensa contra ellos”.

Ahora también pueden explotar libremente la tierra sin ningún obstáculo; no hay quien se cruce en su camino.

“Toman libremente lo que desean (de la tierra). Las gentes son sus esclavos y se encuentran indefensos para defenderse de ellos por sí mismos. Un dirigente es un tirano obstinado, mientras otro reprime despiadadamente a los infelices individuos, otro, aun, rehúsa en su absolutismo reconocer a Dios como el principio y fin de todas. ¿Es entonces extraño —cómo podría uno pensar que es extraño— que la sociedad esté en las garras de astutos opresores tiranos, opresivos recaudadores de impuestos y gobernadores que no tienen la más mínima compasión de los creyentes que están bajo su mando?

Es Dios quien juzgará en relación con lo que es motivo de disputa entre vosotros y dará un veredicto definitivo en relación con todo lo que ocurre entre nosotros.

¡Oh Dios! Tú sabes que todo lo que hicimos no fue incitado a rivalizar por el poder político ni en busca de riquezas y abundancia, sino que fue con objeto de demostrar a los hombre los brillantes principios y valores de Tu Din, para corregir los asuntos de Tu tierra, para proteger y asegurar los indiscutibles derechos de Tus siervos oprimidos y para actuar conforme a los deberes que Tú has establecido y con las normas, leyes y ordenanzas que Tú has decretado.

Así pues. ¡Oh sabios religiosos! Vosotros estáis para ayudarnos a conseguir estos objetivos, reconquistar nuestros derechos a aquellos poderes que han considerado aceptable equivocarnos y que han pretendido apagar la luz encendida por vuestro Profeta. El Dios único es suficiente para nosotros, sobre Él descansamos, a Él nos volvemos, en sus manos está nuestro destino y a Él regresaremos”.

Como dijimos, desde el principio al fin, toda la orientación va dirigida a los *‘ulama*. No hay indicación de

que las personas aludidas por la expresión “aquellos que poseen conocimiento acerca de Dios” sean los Imames (sobre ellos la paz). Se refiere a los sabios del Islam, los *rabbaniin*. La designación *rabbani* se refiere a uno que cree en Dios cumple las órdenes divinas y que posee el conocimiento relativo a estas ordenanzas como encargado de los decretos de Dios sobre lo que está permitido y lo que está prohibido.

Cuando el Imam (sobre él la paz) dijo que la dirección de los asuntos corresponde a los *‘ulama* eso no significa que restringiera esta función a un periodo de diez o veinte años, o simplemente a la ciudad y a la gente de Medina. Del conjunto de su discurso se evidencia que el sentido era más universal, que tenía en mente una amplia comunidad capaz de acometer el establecimiento de la justicia.

Si los *‘ulama*, que son los albaceas de los decretos de Dios relativos a lo que está permitido y prohibido, y que están en posesión de las dos características de conocimiento y justicia, como ya establecimos anteriormente, aplicasen las ordenanzas de Dios, ejecutaran los castigos establecidos por la ley y, en general, condujesen y administrasen los asuntos de los musulmanes, la gente no permanecería hambrienta y empobrecida por más tiempo y las leyes del Islam dejarían de estar inaplicadas.

El *hadiz* que contiene este noble discurso es, por tanto, parte de las evidencias que soportan nuestra tesis: el gobierno del *faqih*. Si sus cadenas de transmisión no fueran débiles lo citaríamos como una prueba directa. Incluso tal como está, siendo veraces, podemos decir que el contenido del *hadiz* evidencia que ha sido emitido por uno de los *malsumin*¹⁰³.

Ahora hemos completado nuestra discusión sobre el gobierno del *faqih*, no tenemos nada más que añadir. No es necesario entrar en detalles sobre la manera en cómo el *zakat* debe ser recolectado y gastado o sobre cómo deben aplicarse los castigos establecidos por la ley.

Hemos establecido los principios fundamentales sobre el tema, y mostrado cómo el mismo tipo de gobierno que ejerció el Más Noble Mensajero (sobre él bendiciones y paz) y por los Imames (sobre ellos la paz) es también prerrogativa de los *fuqaha*. No puede haber duda sobre esto. Si hay alguna evidencia, sin embargo, que en ciertos casos específicos el *faqih* no posee el mismo derecho del gobierno, excluimos naturalmente tales casos de la regla general.

Como indiqué previamente, el tema del gobierno del *faqih* no es algo nuevo que he inventado; desde muy temprano, el tema se ha mencionado continuamente.

El decreto dado por el fallecido Mirza Hasan Shirazi¹⁰⁴ que prohibía el uso del tabaco era en efecto una decisión gubernamental; por lo tanto el resto de los *fuqaha* se vieron obligados a seguirla, y los grandes *‘ulama* de Irán la siguieron de hecho, con solamente algunas excepciones.

No era una decisión judicial en una cuestión que era disputada por algunos individuos, basados puramente en su propia determinación. Era precisamente una decisión gubernamental, basada en los intereses del Islam y de los musulmanes y su determinación mediante una consideración secundaria

(*sanavi de 'unvan-i*)¹⁰⁵. Mientras esta consideración secundaria existió, el decreto conservó su validez, y cuando la consideración desapareció, el decreto también dejó de aplicarse.

Una vez más cuando Mirza Muhammad Taqi Shirazi¹⁰⁶ llamó al *yihad* —o la "defensa", como la llamaron— todos los *'ulama* lo obedecieron, porque su orden era una decisión de gobierno.

Se relata que el fallecido Kashif al-Ghita¹⁰⁷ también exponía mucho de lo que he dicho. Entre otros eruditos modernos, el fallecido Naraqi también era de la opinión que los *fuqaha* poseen el derecho a ejercitar todas las funciones terrenales del Más Noble Mensajero (sobre él y su familia bendiciones y paz). El fallecido Na'ini también creyó que la doctrina del gobierno del *faqih* se puede deducir del *Maqbulah* de 'Umar ibn Hanzala.

En cualquier caso, este tema de ninguna manera es nuevo. Simplemente lo he examinado de manera más extensa, en relación con las diferentes ramas del gobierno, para darle al tema mayor claridad ante mis oyentes, de acuerdo con las directrices expresadas por Dios Todopoderoso en Su Libro y por la lengua del Más Noble Mensajero (sobre él y su familia bendiciones y paz) y teniendo también presente ciertos asuntos de importancia en la época actual.

Hemos destacado los principios fundamentales del tema. Ahora está abierto para que las presentes y futuras generaciones desarrollen la reflexión y el debate adicionales sobre él, y para que encuentren una vía por la que hacerlo realidad, alejando toda forma de apatía, debilidad y desesperación.

Dios mediante, con la mutua consulta y el intercambio de puntos de vista, podrán desarrollar un método para establecer un gobierno islámico con todas sus diferentes ramas y departamentos. Podrán encomendar los asuntos del gobierno a personas que sean honestas, inteligentes, creyentes y competentes, y que aparten a los traidores del control del gobierno, de la patria del tesoro de los musulmanes. Que estén seguros que Dios Todopoderoso está con ellos.

1. Califato: representación.
2. Los musulmanes shi'as creen que el Profeta (sobre él bendiciones y paz) nombró sucesor suyo al Imam 'Ali (sobre él la paz) en un lugar cercano al Gadir Jum, de regreso a Medina, tras la realización de su última peregrinación a la Meca.
3. La atribución de errores a Abu Bakar y a 'Umar, y de desviaciones a 'Uzman, es plenamente comprensible en su contexto. El mérito de la anotación, no obstante, es la constatación de que Abu Bakar y 'Umar siguieron, en sus vidas personales, el ejemplo del Profeta.
4. Hiyaz: región de Arabia Occidental que incluye las ciudades de Meca y Medina.
5. Tras la Revolución se descubrieron muchas pruebas de apropiación indebida de las fundaciones religiosas. Se habían concedido tierras a cantantes de cabaré y a miembros de la familia real mediante el control estatal de la administración de las fundaciones pías. (Ver Kaihan –Diario de Teherán– del 18 de marzo de 1979, y S.H.R. Barrasi va Tahlili az Nihzat-i Imam Jumaini (Nayaf, 1356–1977), págs. 103–104, sobre la construcción estatal de un cine en Qom.
6. Referencia a las ceremonias de coronación de 1967.
7. En relación con el significado pérsico de "justicia", ver la nota n.º 35.
8. Se refiere aquí a ciertos defectos en el ejercicio del poder por parte de Abu Bakar, el primer califa, que tradicionalmente ha hecho notar la escuela shi'a.
9. Fuqaha: plural de faqih. Hombres de leyes, sabios en los principios y reglamentaciones de la ley islámica y, en general,

en todos los aspectos de la fe.

10. Son palabras de Dios, puesto que son coránicas, pero en el contexto en que aparecen son de Abraham, quien tras pedirle a Dios que la profecía permanezca en sus descendientes, recibe esa contestación.

11. Ver nota n.º 42.

12. El gobierno (wilayat) del faqih es extrínseco a su persona (i'tibasi), lo ejerce en virtud de que posee el atributo de faqih justo.

13. La Wilayat (dirección espiritual de los Imames) es intrínseca a sus personas, no así en los fuqaha. Más aún, su alcance no se limita al hombre, sino que abarca al conjunto de la creación. Aquellos ejercitan un Gobierno cósmico (Wilayat-i Takvivi), ejercido en parte mediante milagros. Esta forma de Wilayat es común a los Imames y a la mayoría de los profetas, que ejercieron funciones de gobierno, al tiempo que propagaban el Mensaje Divino. La afirmación de que nadie puede alcanzar el estatus espiritual de los Imames, ni siquiera los querubines o los profetas, significa, en sentido estricto, que los Imames son superiores en rango espiritual a aquellos profetas cuya misión carecía de la dimensión del liderazgo en el gobierno. Sobre los diferentes tipos de Wilayat, ver Murtaza Mutahhari, Waliha wa Wilayataha (Qom, 1355/1975).

14. Sobre los atributos de los Imames ver Henri Corbin, Historia de la filosofía islámica, Qom 1355/1975.

15. El Arcángel Gabriel acompañó al Más Noble Mensajero en su ascensión a la Divina Presencia —Mihrash— pero, poseyendo una estación menor que él, no pudo soportar el esplendor de la Presencia Divina.

16. Un bien conocido hadiz relativo al Mihrash.

17. Fatima, la hija del Profeta de Dios participaba de la alta estación del Profeta y de los Doce Imames, poseyendo la misma cualidad de 'Ismat (Don divino de pureza frente al error y el pecado) que ellos poseían. Además, como hija del Profeta y esposa del primer Imam, hizo de lazo entre el Profeta y sus sucesores.

18. Ver Nahyul Balagh, pág. 76.

19. Ver Nahyul Balagh, pág. 50.

20. Nahyul Balagh, págs. 188–189.

21. Malik Ashtar, el gobernador designado por Iman 'Ali para Egipto. Ver el texto completo en Nahyul Balagh, págs.

426–445. Una traducción completa se encuentra en Una antología shi'a de Willian C. Chittick (Albany, N.Y., 1980, págs. 68–82).

22. Sheij Sadduq, también conocido como Ibn Babuyah, uno de los sabios shi'as más importantes de los primeros tiempos, muere en el 381 (991).

23. Yami'al Ajbar, colección de hadices shi'as. 'Uyun Ajbar ar-Rida, colección de hadices del Imam Reza y recopilados del Sheij Sadduq por Sahib ibn 'Abbad, conocido ministro de la dinastía buwayhid y patrocinador de la enseñanza del Al-Mayalis, también conocida como Al-Amali, el registro de una serie de discursos dados por Sheij Sadduq sobre todos los aspectos del Islam shi'a.

24. Un hadiz que llega hasta el Profeta sin ruptura en la cadena de transmisión.

25. Mursal: un hadiz cuya transmisión llega hasta alguien de la segunda generación de musulmanes, quien a su vez no cita a cuál de los compañeros del Profeta escuchó contarle.

26. Existe una diferencia funcional entre el maestro de hadiz y el faqih, aunque pueda ser que un individuo personifique ambas funciones.

27. Kulayni: ver nota anterior n.º 45.

28. Sheij Sadduq: ver nota anterior n.º 88.

29. Sheij Mufid, Muhammad al Harizi, maestro shi'a muerto en 413.

30. Fiqh: jurisprudencia. Disciplina dedicada al estudio de los principios y las ordenanzas de la ley islámica.

31. Taqiya: ver nota anterior n.º 30.

32. Iyihad: ver nota anterior n.º 18.

33. Un conocido hadiz que ha dado lugar a las antologías de cuarenta hadices utilizados para memorizar por aquellos que desean obtener la recompensa prometida.

34. Abu Said Samura ibn Jandab al-Qazari, un compañero del Profeta a quien acompañó en numerosas batallas. Se estableció posteriormente en Basora, donde actuó de gobernador en distintas épocas durante el gobierno de Mu'awia, primer califa omeya.

35. Uno de los dos hadices falsos a los que se refiere probablemente sea este: “El Sultán es la sombra de Dios en la tierra, quien lo respeta a Dios respeta, quien se enfrente a él, a Dios se enfrenta”. Para una crítica de los hadices ver: Nasir ad-Din al-Albany, *Silsilat-al Radiz ad-Daifa wal Mandu’a* (Damasco, 1384/1864), pág. 98.
36. Por ejemplo, hay un hadiz que dice: “Una palabra verdadera, dicha en presencia de un gobernante injusto, es una forma meritoria de yihad”, y otros dos que terminan diciendo: “no obedecer a quien desobedece a Dios”. Para estos y otros hadices similares, ver Abdullah Fahd an-Nafisi, *Indama Yajum al-Is-lam* (London, u.d.), págs. 142–146.
37. Imam Abdul Hasan Musa ibn Ya’far, séptimo de los doce Imames, conocido generalmente como Musa al-Kazim. Nació en Medina en el año 128 (744) y murió en prisión en la ciudad de Bagdad el año 183 (799).
38. Ver Sheij Ibn Ya’far al-Kulayni, *Al-Kafi*, traducción inglesa de Sayyid Muhammad Hasan Rizvi (Teherán, 1398 [1978]), págs. 94–95.
39. Shah Sultán Husayn fue el último monarca de la dinastía safavida, que gobernó Irán desde principios del siglo XVI hasta la segunda década del XVIII. Uno de los gobernantes safavidas menos competente. Dedicó sus energías al libertinaje y falló en la defensa de su capital, Isfahán, contra los invasores afganos, quienes la tomaron en 1722, tras seis meses de sitio. Ver L. Lockhart, *La caída de la dinastía safavida* (Cambridge, 1958), págs. 144–170.
40. Parte de un largo hadiz relativo a un sueño en el cual el Mensajero de Dios previó los errores de los omeyas.
41. La expresión utilizada es Imamát-i i’tibari. El gobierno (wilayat) del faqih es extrínseco (i’tibari) a su persona: él lo ejerce en virtud de sus atributos adquiridos como faqih justo.
42. Jomein, la ciudad donde nació el Imam Jomeini.
43. Puesto que el Imam de la Época, el doceavo Imam, regresará de su ocultación cuando la injusticia domine sobre la tierra. Hay quien piensa que toda acción positiva tendente a remediar la injusticia debe ser pospuesta hasta su retorno.
44. Ver Kulayni, *Al-Kafi*, I, ii, 118–119
45. Mufti: sabio que está capacitado para emitir juicios (fatua) sobre algún aspecto de la ley.
46. Usama ibn Zayd, un amado compañero del Profeta que fue puesto al frente de una expedición militar cuando solo tenía dieciocho años. Murió en 59/679.
47. Shahi: la más pequeña moneda iraní, cuyo valor era un quinto de rial. Hoy inexistente.
48. Mu’awia: primero de los califas omeyas y adversario del Imán ‘Ali (sobre él la paz). Gobernó del 41 al 60 (661–690).
49. Ya-Sin es la Sura n.º 36 del Corán. Su recitación se recomienda como meritoria en ciertas ocasiones, entre ellas la noche del jueves, porque pertenece al viernes, el mejor de todos los días.
50. Shurayh ibn an-Narith al-Kindi, juez de Kufa nombrado por ‘Umar Al-Jatab. Mantuvo el cargo con ‘Uthman, ‘Ali y los omeyas, falleció centenario en 87/706.
51. De Wasa’il ash-Shi’a. Una colección de hadices shi’as recopilados por Muhammad Hasan al-Hurr al-‘Amuli, muerto en 1104/1693.
52. Plural de fatua: juicios de autoridad sobre algún aspecto de la ley islámica.
53. Naraqí: Hayy Mulla Ahmad Naraqí, un sabio de importancia de principios del s. XIX, muerto en 1244/1829. No solo fue un prolífico autor, sino que se enfrentó repetidas veces con el monarca de su tiempo, Fath ‘Ali Shah. Ver Hamid Algar, *Religion and State in Iran, 1785/1906* (Berkeley, 1969), págs. 57–89.
54. Na’ini: Mirza Muhammad Husein Na’ini, un importante erudito de principios del s. XX (1277–1354/1860–1936). Sobre su libro de Teoría Política Shi’a: *Tanbih al-Umma wa Tanzih al-Milla*, ver Abdul-Hamid Ha’iri, *Shi’ism and Constitutionalism in Iran* (Leiden, Netherlands, 1977), págs. 165–220.
55. Imam Ya’far as-Sadiq, el sexto de los doce Imames. Nació en el 702/757 (83/140). También se le conoce como Imam as-Sadiq. Fue particularmente importante su papel en el desarrollo de las ciencias religiosas.
56. El sentido técnico de la palabra Imam es el que adquiere cuando se aplica a los doce Imanes, quienes no solo fueron sucesores del Profeta, sino que fueron dotados de elevadas virtudes espirituales.
57. Una obra de Sheij Sadduq sobre la Ocultación del Imam.
58. El duodécimo Imam, el Mahdi.
59. El segundo portavoz del Imam durante la Ocultación Menor.
60. La designación de Huyyat (prueba) dada a los Imames tiene un doble sentido. Primero, a través de las cualidades que ellos manifiestan, son la prueba de la existencia de Dios y de la veracidad de la religión que Él ha revelado. Segundo, ellos

- constituyen pruebas que alegar en el Día del Juicio contra aquellos que digan no estar al corriente de las leyes del Din. Ver Abdulasis Abdul Husein Sachedina, *Islamic Messianism* (Albany. Nueva York, 1980), págs. 66–67.
61. ‘Abd Rabbih Zurara ibn A’yant una autoridad en hadices del cuarto, quinto y sexto Imames, muerto en 150/767.
62. Zakat: impuesto anual sobre ganados y cosechas. Sadaqa: pagos voluntarios recolectados por el Estado islámico para gastos en obras caritativas.
63. El Shah organizó su vulgar y criminalmente extravagante celebración de los 2.500 años del gobierno monárquico en octubre de 1971.
64. En 1967 el Shah se coronó a sí mismo y a su esposa.
65. Maqbula: un hadiz del que se tiene una transmisión aceptable.
66. Ver p. ej. Ismail Haqqi al-Purusawi, *Ruh al Bayan* (Estambul, 1939/1970), II, págs. 227–228.
67. Ver, por ejemplo, Tabatabai, *Al-Mizan*, IV, pág. 385.
68. Ciudadanos no musulmanes habitantes de un estado islámico, cuyos derechos y deberes están reglamentados por la ley.
69. Bani Qurayza eran una tribu judía habitantes de Medina. Durante la batalla del foso (o de los confederados) colaboraron con las fuerzas de Meca que habían venido a atacar la ciudad. Los hombres de la tribu fueron condenados a muerte por romper el tratado existente.
70. La referencia a la costumbre (‘urf) no está destinada o encaminada a ratificar sino a clarificar la práctica jurídica existente.
71. Corán, 4:60
72. Este hadiz está contenido en *Al-‘Amuli, Wasa’il ash-Shi’a*, XVII, 98.
73. Haram: categóricamente prohibido por la ley religiosa.
74. Ver Corán 2:256.
75. Ver *Al-‘Amuli, Wasa’il ash-Shia*, XVIII, pág. 100.
76. Aquí descreer implica desobedecer.
77. Este hadiz está recogido en Kulayni, *Al-Kafi*, I, ii, 85–86.
78. Kulayni. *Al-Kafi*, I, págs. 78–79.
79. Existen muchas otras con este mismo nombre. Se refiere aquí al comentario sobre el Corán escrito por Ziya ad-Din Yusuf Qazwini en el siglo once (XVII). Ver Agha Buzurg Tihriani, *Adh-Dharia ila Tasanif ash-Shi’a* (Teherán, 1390/1970), XX, 23.
80. Tras la muerte del Profeta, su hija Fatima solicitó las tierras de labor junto a Fadak (una pequeña ciudad cercana a Medina) para que le fueran asignadas a ella como herencia de su padre, puesto que durante su vida el Profeta usó del producto de estas tierras para el mantenimiento de sus esposas. Abu Bakar rehusó, citando las palabras del Profeta: “Nosotros los profetas no dejamos herencia, lo que dejamos tras nosotros es caridad (sadaqa)”. Ver *Al-Baladhuri, Al-Futuh*, Edición de Goeje (Leiden, Netherlands, 1886), págs. 29–33. Para la tradición shi’a, Fadaq representa el símbolo del rechazo injusto.
81. Nass: un texto claro y con autoridad, inequívoco en sus significados.
82. Naraq, escribió un libro compendiando los principios del fiqh titulado ‘Awa’id. *Al-Ayyam min Qava’id al-Futuha al-A’lam*.
83. *Fiqh-i Rizavi*: una obra que pretende contener los pronunciamientos legales del Imam Reza, de discutida autenticidad. Ver Tihriani, *Adh-Dharia*, XVI, 292–293.
84. Ver nota anterior n.º 89.
85. *Mustadrak al-Wasa’il*, un suplemento de *Al Wasa’il ash-Shi’a*.
86. Posiblemente Guhurar al-Fara’id da Durar al-Qala’id, una obra sobre los principios del fiqh realizada por Muhsin ibn Hasan al-A’raji, muerto en 1227 (1812). Ver Tihriani, *Adh-Dhari’a*, XVI, 41–42.
87. *Tuhaf al-‘Uqul*, una colección de discursos y aforismos de los Imames, recopilados por el Sheij Abu Muhammad al-Halabi, contemporáneo de Sheij Sadduq y profesor de Sheij Muffid.
88. Mina: una pequeña ciudad cercana a Meca.
89. Imam Jomeini cita el texto árabe del hadiz antes de dar su propia traducción en persa. En la traducción al inglés se ha

vertido la traducción persa que es ligeramente más completa en algunas partes que la original árabe. (Nota del traductor al inglés).

90. Los contratos sociales que establecen las instituciones sociales y que determinan las relaciones sociales en el Islam (Imam Jomeini).

91. Las relaciones islámicas basadas en el juramento de lealtad dado al Profeta y la promesa similar de obedecer y seguir a su sucesor 'Alí y a sus descendientes, dada al Profeta en el pozo de Jum (Imam Jomeini).

92. Mimbar: el púlpito de las mezquitas.

93. Es decir, el conflicto en el que recientemente ellos se habían enfrentado a los omeyas.

94. Ver, por ejemplo, 2: 168, 4: 170, 7: 150, 10: 57 y muchos otros versículos.

95. La voz "auliya", al igual que su afán vilayat, tiene diferentes significados. Aquí se usa en el sentido general que puede deducirse del Corán, 10: 62-63: «Ciertamente los amigos (auliya) de Dios —a aquellos que creen y evitan el mal— no tendrán temor ni pesadumbre».

96. Bid'ah: malas innovaciones. Una creencia o prácticas no compatibles con el Corán o la Sunna.

97. Mezquita Al-Aqsa: ver nota anterior n.º 52.

98. Entre las diferentes escuelas islámicas de pensamiento islámico, la escuela shi'a manifiesta la mayor descalificación de la música. La música en un lugar público es doblemente reprensible en tanto supone una imposición indeseada a los demás.

99. Existen circunstancias que pueden dispensar de ayunar en Ramadán, como una enfermedad grave, pero por respeto a la santidad del mes y al ayuno de los demás, uno debe abstenerse de comer en público.

100. Se refiere a la agitación contra las nuevas leyes para la elección de consejeros locales promulgada por el régimen del Shah el 6 de octubre de 1962. Estas leyes no especificaban más que los candidatos deberían ser musulmanes, y fue visto como un preludio de la creciente participación de los baha'i en la vida política y como una eventual abolición de la constitución de 1906. Tras una prolongada batalla contra estas leyes, en la cual el Imam Jomeini jugó un destacado papel, estas fueron anuladas el 28 de noviembre de 1962. Ver S.U.R., Barrasi wa Tahlil, págs. 142-187.

101. Corán, 9: 60.

102. Un dato sobre las estrechas relaciones existentes con el ente sionista de Israel fueron los permanentes contactos efectuados regularmente entre los generales iraníes y los miembros de alto rango de las fuerzas armadas sionistas. Por ejemplo, el general Palizban se encontró en la Palestina ocupada con Moshe Dayan y Ariel Sharon, probablemente en 1974. Tras la revolución se encontraron fotografías del encuentro, mostrando a todos los participantes con sonrisas cordiales, fotos que fueron publicadas por Yumhuri-yi Islami, del 26 de Sahrivar de 1359 (17-9-80).

103. Aquellos en posesión de cualidad de 'ismat (ver nota n.º 83).

104. Mirza Hasan Shirazi: famoso muytahid iraní muerto en 1312/1894. Después de que la producción y el comercio del tabaco en Irán fuese entregado como monopolio a una compañía británica, él declaró en diciembre de 1891 que: "el uso del tabaco es equivalente a hacer la guerra contra el Imam de la Época". Obedeciendo esta declaración, todos en Irán boicotearon el tabaco, forzando la cancelación de la concesión a finales de 1892. Ver Algar, Religion and State, págs. 205-215.

105. "Consideración secundaria": sanavi del 'unvan-i, una circunstancia contingente de la significación legal. El tabaco como sustancia era religiosamente irreprochable; era la circunstancia del monopolio británico lo que proveyó los argumentos legales para su prohibición.

106. Mirza Muhammad Taqi Shirazi: pupilo de Mirza Hasan e importante erudito shi'a, muerto en 1538/1921. Fue uno de los principales miembros de la resistencia ofrecida por los 'ulama shi'a a la imposición del dominio británico en Iraq al final de la Primera Guerra Mundial. Ver Muhammad Hirz ad-Din, Ma'narif ar-Riyal (Nayaf, 1384/1964), II, 215-218.

107. Kashif al-Ghita: más completamente, Muhammad Husayn Kashif al-Ghita, importante sabio shi'a de Iraq muerto en 1373/1954. Durante toda su vida se mostró tan activo en lo político como en lo académico. Ver la introducción biográfica a su Asl ash-Shi'a wa Usuluha, 7ª edición (Beirut 1877/1957), págs. 7-21.

Source URL:

<https://www.al-islam.org/sw/el-gobierno-isl%C3%A1mico-ayatullah-sayyid-imam-ruhallah-musawi-khomeini/la-forma-del-gobierno-isl%C3%A1mico>